

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII

Neuquén, 06 de Julio de 2018

EDICIÓN N° 3641

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

Ministro de Deporte, Cultura,
Juventud y Gobierno: Dr. JUAN PABLO PREZZOLI

Ministro de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO

Ministro de Ciudadanía: Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministro de Salud: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social
y Seguridad: Sr. MARIANO GAIDO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2018**

0847 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Las Lajas para la adquisición de tres sopladores-compresores de aire y 700 metros de caño PVC de 315 milímetros de diámetro, con destino a reacondicionar la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la localidad.

0848 - Otorga a la Agrupación Mapuche Felipin un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a la adquisición de un vehículo tipo pick up, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

0849 - Otorga a la Agrupación Mapuche Aigo un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a la compra de un tractor con los accesorios necesarios para distintas tareas como el traslado de leña, forraje y otras necesidades que requieran las familias que integran la mencionada comunidad.

0850 - Otorga a la Municipalidad de Aluminé un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a la construcción de una segunda fosa de 200 m. de largo por 20 m. de ancho y 3,5 m. de profundidad, para atender la disposición final de los residuos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

0851 - Otorga un Aporte No Reintegrable al Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y Financiamiento Productivo (E.C.A.), con destino a solventar la tarea de monitoreo de plagas.

0852 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable al Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario y Vista Alegre, con destino a cubrir los gastos ocasionados por la readecuación de secciones del desagüe en calle 0 y 1 de la localidad de Centenario a raíz de los daños que provocaron las tormentas en los meses de octubre del año 2016 y marzo del año 2017.

0853 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha del presente Decreto, para la adquisición de insumos del rubro medicamentos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, cu-

yos antecedentes obran en Expediente N° 8610-007275/2018.

0854 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (I.J.A.N.) y la Secretaría General y Servicios Públicos, aprobado por Resolución N° 240/18 IJAN, mediante el cual se otorga a esta última un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a financiar los gastos que demande el Programa denominado: "Atención Directa a la Población y Otras Asociaciones", para atender las necesidades planteadas por ciudadanos e instituciones en lo social, deportivo y cultural, a fin de responder a estas demandas en forma inmediata.

0855 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2018 y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018, elaboradas por la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito.

0856 - Establece que el pago de las sumas que por el Impuesto de Sellos debieran ingresarse a la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén, por los Convenios de Prestaciones Médico Asistenciales aprobados por norma bajo Expediente N° 7620-039968/2017, cuyos prestadores figuran en el mismo y los que en el transcurso del año se firmen, deberán efectuarse en el momento en que se tramite la ejecución o prestación o el de la percepción total o parcial del precio o emisión de la orden de compra o emisión de la factura correspondiente al servicio o documento equivalente, el que fuere anterior.

0857 - Aprueba la documentación obrante en el Expediente N° 7444000143/16, Alc. 10/17, sobre la tramitación de tareas adicionales en la obra denominada: "Escuela Primaria N° 133 - ampliación aulas y remodelación Plaza Huincul", autorizada y adjudicada por Decreto N° 1892/16 a la empresa Zahidas S.A..

0858 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, entre el Estado Provincial y el señor Daniel Horacio Soria.

0859 - Aprueba la prórroga del contrato de alquiler de siete vehículos que fueron contratados mediante la Licitación Pública N° 02/16, detallados en el Anexo Único de la presente norma, en

los mismos términos y condiciones que fueron adjudicados mediante Resolución N° 728/17 del entonces Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

0860 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto N° 826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias al señor Churrarin Héctor Rodolfo, la tierra identificada como parte del Lote 1d y en parte del Lote E que es parte del Lote Oficial 7 en el Paraje Cerro del León de la localidad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén.

0861 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto N° 826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias al señor Koenig Oscar Aroldo, la tierra identificada como Chacra A de la localidad de Taquimilán, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén.

0862 - Declara cumplidas por el señor Cortez Alfredo Telmo, las obligaciones de compra impuestos por la Ley 263 (T.O.), su Decreto Reglamentario N° 0826/64, Decreto 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 1 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0863 - Determina la no confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución N° 1170/17 "JP", al Agente Nuevo Cuadro Alexis Gabriel Moya, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto.

0864 - Da de baja por renuncia de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, al Cabo Primero - Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Cristian Gonzalo Álvarez, quedando vacante un puesto disponible Código ODI, hasta su próxima cobertura.

0865 - Dispone la Cesación de Servicios del Cabo Primero Lorena Andrea Zúñiga para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso d) de la Ley 1131.

0866 - Dispone la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro - Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Renzo Giovanni De Trocchi para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso d) de la Ley 1131.

0867 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque a renovar los contratos administrativos con las personas que se

consignan en el Anexo I de la presente norma y por los montos que en cada caso se detallan.

0868 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del señor Sebastián Abelino Campos, para desempeñarse como Operario de Mantenimiento -OOM- en la Unidad de Gestión de Proyectos Específicos, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública.

0869 - Faculta a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos a contratar a las personas detalladas en el Anexo Único de la presente norma, por los montos y para las tareas descriptas en el mismo.

0870 - Convierte un cargo O01 de la JUR 01 - SA 03 - URP 02 - ACE 002 - FIN 04 - FUN 03 - SUBF 01 - INC 01 - PPAR 21- FUFU 1111 a uno JUR 01 - SA 03 - URP 02 - ACE 002 - FIN 04 - FUN 03 - SUBF 01 - INC 01 - PPAR 10 - FUFU 111; designa a partir de la firma del presente Decreto a la agente Gabriela Elizabeth Navarrete, en la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, Carrera Obrera y de Servicios, para cumplir funciones de Ayudante de Cuadrilla en la División Control de Personal, dependiente del Departamento Recursos Humanos, cubriendo la vacante producida por fallecimiento del agente José Olegario Ormazabal.

0871 - Convalida la Resolución N° 635/17 del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, mediante la cual se aprobó el resultado del Concurso de Ingreso por búsqueda externa para cubrir el puesto de Administrativo Calificado, dependiente de la Gerencia Comercial, Gerencia General Administrativo y Comercial.

0872 - Transfiere y convierte un Cargo de Jur.04 - S.A.E.- URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un Cargo Nivel PF1, de Jur.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111 del Presupuesto General vigente; crea e incorpora en la Planta Funcional del Centro de Salud San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, un Puesto "Médico", en Nivel PF1.

0873 - Da de baja las designaciones de los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, que fueran designados oportunamente por Decreto N° 0123/18.

0874 - Da de baja un Cargo de Asesor, Nivel FS2, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo; un Cargo FUB, Planta Política con un adicional del 30% Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones; un Cargo OSA, Planta Política del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad; da de baja las designaciones en Planta Política del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, en las categorías y cargos que se detallan y dése de baja los adicionales establecidos en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones a las personas que se indican en el Anexo I de la presente norma.

0875 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Ricardo Alberto Aronica en representación de JM Construcciones, contra la Resolución N° 015/18 de la Agencia de Desarrollo Urbano Sostenible, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0876 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Olga Isabel Pinto, contra la Resolución N° 1162/17 del ex Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0877 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0731/2018.

0878 - Deja a cargo del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, al señor Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, señor Mariano Gaido, desde el día 01 de julio y hasta el día 08 de julio del año 2018, inclusive.

0879 - Aprueba el tenor del contrato que como Anexo Único forma parte de la presente norma y que se celebrará con cada uno de los Colegios y Asociaciones, respecto a la permuta de las tierras que fueran adjudicadas oportunamente mediante Decreto N° 1657/12 en el Istmo de los lagos Los Barreales y Mari Menuco, hacia las fracciones de tierra localizadas dentro del ejido municipal de Villa El Chocón, conforme Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 2019/17.

0880 - Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar gastos de capital a la Municipalidad de Villa El Chocón, provenientes de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área "Fortín de Piedra", acordados con la empresa Tecpetrol S.A. para la compra de los materiales

necesarios para la ejecución de la obra: "Red de distribución de gas proyecto de extensión de la red Manzanas J y K en el Barrio Llequén de la localidad.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 5912-000565/2014**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 50 Has.. Titular: González Eliana Marcela. La que suscribe: Dora Camargo, Apoderada Minera N° 29, de estado civil soltera, DNI 27.053.751, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de Eliana Marcela González, DNI 36.460.403, de estado civil soltera, empleada, con domicilio real en Calle 1 s/n, B° Parque Industrial, Añelo, Provincia del Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos ubicada en cercanías de la localidad de Añelo, Departamento del mismo nombre, en terreno que se presume Fiscal, dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice X= e Y= V1: 5755143,33, 2501906,96; V2: 5754512,3, 2501110,97; V3: 5754843,5, 2500712,11; V4: 5755448,06, 2501496,19. Se adjunta croquis ubicación con coordenadas, copia de poder y Sellado de Ley \$1.605 (pesos mil seiscientos cinco). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Dora Camargo. Recibido en mi oficina hoy uno de agosto de dos mil catorce a las once horas cuarenta minutos. Cargo N° 051. Muestra Legal N°.... Sellado: \$1.605,00. Fdo. Marcos Demián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 20 de diciembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/80 del Expte. N° 5912-000565/2014. La superficie de 50 Has., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000565/2014, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.755.448,06 e Y= 2.501.496,19, sus lados miden: Al Noreste, con 511,46 metros de longitud hasta el

vértice V1, de coordenadas X= 5.755.143,33 e Y= 2.501.906,96. Al Sureste, con 1.015,76 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.754.512,30 e Y= 2.501.110,97. Al Suroeste, con 518,44 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.754.843,50 e Y= 2.500.712,11. Al Noroeste, con 990,09 metros hasta el vértice VN cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 50 Has., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos tramitada por el Expte. N° 5912-000565/2014, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 50 Has., ubicadas dentro del remanente del Lote N, parte del Lote Oficial 14, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-012-3655-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 10 D.P.Ce.I.T.; a Fs. 11 R.P.I. a Fs. 56/59-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 50 Has. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Área de indisponibilidad Expte. N° 3451-000557/2006, cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para gestiones en la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Fdo.: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 27 de marzo de 2018. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/82 del Expte. N° 5912-000565/2014. Atento el estado legal informado a Fs. 81 vta., continúese con la normal tramitación. Asimismo, PASEN las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud. Dirección General Legal. Fdo.: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal Subrogante, A.M.P.I.. Zapala, 20 de abril de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 06, 13 y 20-07-18

Expediente: 3451-000363/2006. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Arena. Departamento: Picún Leufú. Observaciones: Resolución N° 427/16 del 29/12/2016.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 06-07-18

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental confeccionado por la Consultora Ambiental, Lic. María Isabel Casé, en representación de Héctor Esteban Acevedo Romanella, con domicilio legal y real en calle Elordi N° 450 de la ciudad de Zapala, Tel.: 2942-470264, correspondiente a la Cantera de Áridos en tierras Fiscales, mineral de la 3ª categoría para la etapa de explotación, según el Anexo III del Decreto 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 7712-000381/2017. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 8810-000121/2018**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial dentro del Lote 12, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VN X= 5.805.363,61 e Y= 2.483.821,07, en campos de propiedad Fiscal. A dicho lugar se accede recorriendo 65 Km. en dirección Noroeste desde la población de Añelo. Características del Proyecto: La cantera se desarrolla en una explotación a cielo abierto, con un sistema de etapas de 130 m. de ancho con dirección NO-SE, realizando la extracción por banqueo con cargadoras frontales. Los sectores abandonados por agotamiento del

“Expediente con Declaración de Desistimiento Tácito por parte de la Autoridad Minera en Primera Instancia”.

material serán remediados aplanando los taludes y colocando el suelo vegetal por encima, favoreciendo la revegetación natural. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, ubicada en Edificio 2, C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 13 de junio de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 06-07-18

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Lic. María Isabel Casé, en representación de Inés Josefina Patrón Costa, con domicilio en Junca 1.421 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel.: 0299-5835987, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal. N° 7712-000132/201. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 7712-000132/2016-00001/2018**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 10, Sección I, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger: X= 5.699.740,19 e Y= 2.559.406,68, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede por Ruta 22 con dirección Oeste. Características del Proyecto: La cantera se desarrolla en una explotación a cielo abierto, con un sistema de trincheras de 30 m. de ancho con dirección O-E, realizando la extracción

por medio de cargadoras frontales. Los sectores abandonados por agotamiento del material, serán remediados aplanando los taludes y colocando el suelo vegetal por encima favoreciendo la revegetación natural. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 06-07-18

CONTRATOS

GYRODATA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de junio de 2014 y su rectificatoria del 03 de noviembre de 2014, los socios de GYRODATA S.A. resolvieron designar a un Director titular y un Director suplente por el término de 1 ejercicio y los cargos quedaron distribuidos como sigue: Presidente: Néstor Eduardo Ruiz y Directora suplente: Robert B. Trainer. Además, se designaron por un ejercicio Síndico titular: Carlos Horacio Chinni y Síndico suplente: Roberto Antonio Seleme. El presente edicto fue ordenado en autos: “GYRODATA S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio y Síndicos”, (Expte. N° 21017/14), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-07-18

PATAGONIAN FRESH PRODUCE S.A.

Por instrumento de fecha 22 de septiembre de 2016 y modificatorios de fechas 16 de diciembre de 2016 y 21 de febrero de 2018, las siguientes personas: Domingo Sergio Cosi, (C.U.I.L. 20-11129390-3), titular del Documento Nacional de Identidad número 11.129.390, casado en primeras nupcias con Elena Teresa Costella, nacido el 8

de junio de 1954, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Río Bermejo 645 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, y el señor Alejandro Matías Cosi, (C.U.I.L. 20-33524868-7), titular del Documento Nacional de Identidad número 33.524.868, soltero, hijo de Domingo Sergio Cosi y Elena Teresa Costella, nacido el 8 de enero de 1988, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Miguel Ángel Camino 979 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, celebraron el contrato social de PATAGONIAN FRESH PRODUCE S.A.. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceras personas; ejecución de procesos agrícolas y ganaderos, fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, procesamiento y enfriamiento de productos, frutos, cría, invernación, mestización, cruce de ganado, hacienda; explotación de tambos; cultivos y acopio de cereales, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de frutos del país, artículos y productos alimenticios: Cereales, frutales, oleaginosos, sus derivados y productos elaborados con los mismos. B) Inmobiliarias: Explotación de bienes inmuebles de su propiedad, sean éstos urbanos o rurales, mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, locación y subarrendamientos. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos trescientos mil (\$300.000). Administración: La dirección y administración estará a cargo del Directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la designación de un Director suplente será obligatoria. Administradores: Presidente: Domingo Sergio Cosi y Director suplente: Alejandro Matías Cosi. Fiscalización: La sociedad prescinda de fiscalización a través de la Sindicatura, confiéndoles en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre

del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "PATAGONIAN FRESH PRODUCE S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23691/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de junio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-07-18

KUYAY S.R.L.**Cesión de Cuotas**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de septiembre de 2017 la Sra. Gabriela Viviana Garcés, DNI N 26.525.819, cedió la cantidad de 99.975 cuotas sociales de la sociedad KUY AY S.R.L a favor del Sr. Néstor Manuel Aguayo Salgado, DNI N° 18.767.238, argentino, nacido el 10 de mayo de 1971, casado, de profesión empresario, domiciliado en Volcán de Manos N° 3.166 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "KUYAY S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expediente N° 23965/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de junio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-07-18

LATITUR SAS

Por instrumento privado de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, se constituyó la sociedad denominada "LATITUR SAS". Socios: Moretti Edgardo Nicolás, D.N.I. N° 29.547.892, CUIT N° 20-29547892-7, de nacionalidad argentina, nacido el seis (06) de diciembre de 1982, de profesión Ingeniero Electrónico, de estado civil casado, con domicilio en calle Julio Cortázar N° 1.528 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Roth Víctor Maximiliano, D.N.I. N° 92.764.691, CUIL N° 23-92764691-9, de nacionalidad alemana, nacido el dieciséis (16) de abril de 1983, de

profesión Ingeniero Naval, de estado civil soltero, con domicilio en Callejón de Gin-Gins N° 630 de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; y Vita Pablo Daniel, D.N.I. N° 30.037.380, CUIT N° 20-30037380-2, de nacionalidad argentina, nacido el veinticinco (25) de enero de 1983, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil casado, con domicilio en calle Buenos Aires N° 174, Piso 3, Dpto. 2 de la localidad de Neuquén. Denominación: "LATITUR SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Desarrollo de sistemas informáticos en general; desarrollo de página de internet para la publicación y venta por parte de terceros de servicios relacionados con la actividad turística. Capital: \$50.000, dividido por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por: Edgardo Nicolás Moretti, 20.000 acciones; Víctor Maximiliano Roth, 15.000 acciones y Pablo Daniel Vita, 15.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Pablo Daniel Vita, DNI 30.037.380 y Edgardo Nicolás Moretti, DNI 29.547.892. Suplente: Víctor Maximiliano Roth, DNI 92.764.691. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 06-07-18

SANSEL S.R.L.

Por Asamblea Unánime de fecha 01/09/2017, en la sede social se ha designado Gerente al Sr. Sánchez Guillermo Jesús, quien tendrá a su cargo

la dirección, administración, representación legal y uso de la firma social en forma individual por el término de seis años, a partir del 01 de septiembre de año 2017 y hasta el 31 de agosto del año 2023, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato social. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "SANSEL S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 23858, Año 2018). Subdirección, 21 de mayo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-07-18

PROYECTOS CONSTRUCTIVOS S.R.L.**Inscripción de Cesiones de Cuotas Sociales, Renuncia y Designación de Gerente**

En la ciudad de Neuquén, a los días 08 de junio de 2018, entre los socios celebran el siguiente contrato: La señora Reyes Cintia Lorena, D.N.I. 32.887.552, domiciliada en calle Primeros Pobladores N° 69 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, nacida el 11 de agosto de 1987, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, cede en este acto al señor Hosmann Mariano, D.N.I. 25.898.014, nacido el 01/03/1977, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Plottier N° 240, B° Los Canales de Plottier, Provincia del Neuquén, cien (100) cuotas parte del capital social de la sociedad y que representan el 50% del capital social y la señora Siri Wanda Ailín, D.N.I. 37.461.665, domiciliada en calle Lanín N° 157, Barrio Villa María de la ciudad de Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén, nacida el 18 de marzo de 1993, argentina, de estado civil soltera, de profesión empleada, cede en este acto a la señora López Karina Alejandra, DNI 25.990.120, argentina, soltera, nacida el 13/07/1977, de profesión comerciante, con domicilio en calle Monseñor D'Andrea N° 1.033 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cien (100) cuotas parte del capital social de la sociedad y que representan el 50% del capital social, en este mismo acto la socia Siri Wanda Ailín, renuncia al cargo de socia Gerente, renuncia aceptada por unanimidad por todas las

partes intervinientes de la sociedad. Los nuevos socios: López Karina Alejandra y Hosmann Mariano, poseedores del 100% del capital social, quienes acuerdan por unanimidad designar como socia Gerente a la Sra. López Karina Alejandra por el término de tres ejercicios consecutivos, pudiendo ser reelegida en el cargo.

1p 06-07-18

JB CONCRETE S.A.

Se constituyó por Esc. 472, F° 1030 del 22/09/2017, Juan Manuel Bazaul, argentino, soltero, DNI 29.409.196, CUIL 20-29409196-4, empresario, nacido el 07/10/1982, domiciliado en Mar Argentino 458 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Ana Graciela Bazaul, argentina, soltera, DNI 12.407.406, CUIL 27-12407406-7, empresaria, nacida el 19 de julio de 1956, domiciliada en Velazco 270 de Allen, Provincia de Río Negro, y por Esc. 98, F° 388 del 07/02/2018, Juan Manuel Bazaul, le cede todas sus acciones a Mario Damián Jesús Romano, argentino, soltero, empresario, DNI 31.825.560, CUIL 20-31825560-2, nacido el 09/05/1985, domiciliado en Valenzuela 425 de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y Ana Graciela Bazaul le cedió sus acciones a Mónica del Carmen Romano, argentina, soltera, empresaria, DNI 37.012.420, CUIL 27-37012420-0, nacida el 27/03/1992, domiciliada en Río Negro 820, Dpto. "2" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: Con la denominación de JB CONCRETE S.A. queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, República Argentina. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero: A la elaboración y comercialización de hormigón elaborado, utilizando para tal fin procesos mecánicos, físicos y químicos que permitan el

aprovechamiento industrial del mismo. El capital social se fija en pesos cien mil (\$100.000), representado por cien acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria. Emisión de Bonos: La sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación y estos últimos podrán serlo también respecto de prestaciones que no sean aporte de capital o para el personal de la sociedad. Sin perjuicio de los derechos que la Ley otorga a los tenedores de bonos de goce, éstos además tendrán derecho a participar en las asambleas con voz. Contendrán los siguientes recaudos: a) Las utilidades que a ellos corresponden podrán abonarse en efectivo, cualquiera sea la forma de pago resuelta para liquidar el dividendo; b) La participación en dichas utilidades será mediante una alícuota proporcional, según el número existente en circulación a la fecha de cierre del ejercicio; c) Esa participación se abonará conjuntamente con el dividendo; d) Los bonos de participación para el personal son intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa. Las ganancias que les corresponde se computarán como gastos; e) La modificación de la condición de los bonos requiere la conformidad de los tenedores de la mayoría absoluta de los bonos de la clase respectiva, expresada en Asamblea convocada por la sociedad al efecto. La convocatoria se realizará por el procedimiento establecido en el Art. 237 de la Ley General de Sociedades. No se requiere esa conformidad para la modificación referente al número de bonos, cuando se trate de los previstos en los Artículos 228 y 230 de la Ley General de Sociedades. Emisión de Debentures: La sociedad por decisión de Asamblea Extraordinaria queda facultada para contraer empréstitos, en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables dentro o fuera del país y en las monedas que establezca. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante con garantía especial o con garantía común, pudiendo serlo en moneda extranjera y ser convertibles en acciones, de acuerdo con el programa de emisión. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de

tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo, a su vez, elegirán igual número de suplentes. La Asamblea designará entre ellos un Presidente. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará a los efectos. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad corresponde a su Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social; adquirir y enajenar y gravar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación, de la Provincia del Neuquén y demás instituciones de crédito oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y extrajudiciales con el objeto y extensión que él juzgue conveniente a una o más personas. Los accionistas y Directores pueden desempeñar por cuenta propia o a través de otras sociedades o empresas, actividades en competencia con la sociedad, con la expresa obligación de obtener autorización de la Asamblea anterior o inmediata posterior al hecho, como asimismo, en el caso de los accionistas abstenerse de votar los acuerdos asamblearios relativos a las operaciones en las que, por cuenta propia o ajena tenga un interés contrario al social. Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, podrá prescindir de la Sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Cuando por aumento del capital social resultare excedido el monto indicado en el Artículo 299, inciso dos de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. En el supuesto de designación de Síndico, la fiscalización de la sociedad se ejercerá por un Síndico nombrado por Asamblea, que también deberá elegir suplente y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones un ejercicio y serán reelegibles. El régimen para su elección y reemplazo será el previsto en este Estatuto respecto de los

Directores, con las prescripciones que la Ley establece. El ejercicio social cerrará el 31/08 de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables, conforme a las normas vigentes en la materia. Integración del Capital: El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Mario Damián Jesús Romano, noventa (90) acciones nominativas no endosables de mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción; suscripto: Pesos noventa mil (\$90.000,00); integrado: Pesos veintidós mil quinientos (\$22.500,00) y la señora Mónica del Carmen Romano, diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos cada una con derecho a un voto por acción; suscripto: Pesos diez mil (\$10.000,00); integrado: Pesos dos mil quinientos (\$2.500). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio, dentro de los dos años de inscripto el presente. Luego de la renuncia de Juan Manuel Bazaul como Presidente, aprobado por escritura N° 472 de fecha 22/09/2017 se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Mario Damián Jesús Romano, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, en Valenzuela 425 de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Director suplente: Mónica del Carmen Romano, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en Río Negro 820 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quienes están presentes en este acto y aceptan el cargo para el cual han sido designados. Se establece la sede social de la sociedad en calle Mar Argentino 458 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente ha sido ordenado en: "JB CONCRETE S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23650/17). Subdirección, 27 de junio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-07-18

JB MINING S.A.

Se constituyó por Esc. 471, F° 1025 del 22/09/2017 y Esc. 97, F° 387 del 07/02/2018, Juan Manuel Bazaul, argentino, soltero, DNI 29.409.196, CUIL 20-29409196-4, empresario,

nacido el 07-10-1982, domiciliado en Mar Argentino 458 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Mónica del Carmen Romano, argentina, soltera, DNI 37.012.420, CUIL 27-37012420-0, empresaria, nacida el 27/03/1992, domiciliada en Río Negro 820, Departamento "Dos" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y por Esc. 97, F° 387 del 07/02/2018, Juan Manuel Bazaul, le cedió sus acciones a Mario Damián Jesús Romano, argentino, soltero, DNI 31.825.560, CUIL 20-31825560-2, empresario, nacido el 09-05-1985, domiciliado en Valenzuela 425 de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación: Con la denominación de JB MINING S.A. queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, República Argentina. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero: A la explotación y aprovechamiento de canteras a cielo abierto o subterráneas para la extracción, trituración, clasificación, transformación, fraccionamiento, transporte y comercialización de minerales, utilizando para tal fin procesos mecánicos, físicos y químicos que permitan el aprovechamiento industrial de esta materia prima y sus derivados. El capital social se fija en pesos cien mil (\$100.000), representado por cien acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de Asamblea Ordinaria. Emisión de Bonos: La sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación y estos últimos podrán serlo también respecto de prestaciones que no sean aporte de capital o para el personal de la sociedad. Sin perjuicio de los derechos que la Ley otorga a los tenedores de bonos de goce, éstos además tendrán derecho a participar en las asambleas con voz. Contendrán los siguientes recaudos: a) Las utilidades que a ellos corresponden podrán abonarse en efectivo, cualquiera sea

la forma de pago resuelta para liquidar el dividendo; b) La participación en dichas utilidades será mediante una alícuota proporcional según el número existente en circulación a la fecha de cierre del ejercicio; c) Esa participación se abonará conjuntamente con el dividendo; d) Los bonos de participación para el personal son intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa. Las ganancias que les corresponde se computarán como gastos; e) La modificación de la condición de los bonos requiere la conformidad de los tenedores de la mayoría absoluta de los bonos de la clase respectiva, expresada en Asamblea convocada por la sociedad al efecto. La convocatoria se realizará por el procedimiento establecido en el Art. 237 de la Ley General de Sociedades. No se requiere esa conformidad para la modificación referente al número de bonos cuando se trate de los previstos en los Artículos 228 y 230 de la Ley General de Sociedades. Emisión de Debentures: La sociedad por decisión de Asamblea Extraordinaria queda facultada para contraer empréstitos, en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables dentro o fuera del país y en las monedas que establezca. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, con garantía especial o con garantía común, pudiendo serlo en moneda extranjera y ser convertibles en acciones de acuerdo con el programa de emisión. Integración del Capital: El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Mario Damián Jesús Romano, ochenta (80) acciones nominativas no endosables de mil pesos cada una con derecho a un voto por acción; suscripto: Pesos ochenta mil (\$80.000,00); integrado: Pesos veinte mil (\$20.000,00) y la señora Mónica del Carmen Romano, veinte (20) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción; suscripto: Pesos veinte mil (\$20.000,00); integrado: Pesos cinco mil (\$5.000). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio, dentro de los dos años de inscripto el presente. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante

deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo, a su vez, elegirán igual número de suplentes. La Asamblea designará entre ellos un Presidente. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará a los efectos. Sus funciones serán remuneradas, conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad le corresponde a su Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social; adquirir y enajenar y gravar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación, de la Provincia del Neuquén y demás instituciones de crédito oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y extrajudiciales con el objeto y extensión que él juzgue conveniente, a una o más personas. Los accionistas y Directores pueden desempeñar por cuenta propia o a través de otras sociedades o empresas, actividades en competencia con la sociedad, con la expresa obligación de obtener autorización de la Asamblea anterior o inmediata posterior al hecho, como asimismo, en el caso de los accionistas abstenerse de votar los acuerdos asamblearios relativos a las operaciones en las que por cuenta propia o ajena tenga un interés contrario al social. Prescendencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, podrá prescindir de la Sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Cuando por aumento del capital social resultare excedido el monto indicado en el Artículo 299, inciso dos de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea que así lo resolviera debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. En el supuesto de designación de Síndico, la fiscalización de la sociedad se ejercerá por un Síndico nombrado por la Asamblea que también deberá elegir suplente y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones un ejercicio y serán reelegibles. El régimen para su elección y reemplazo será el previsto en este Estatuto, respecto de los Directores, con las prescripciones que la Ley establece. Se

designa para integrar el Directorio, luego de la renuncia de Juan Manuel Bazaul como Presidente, aprobado por Escritura N° 471 de fecha 22/09/17, se designa: Presidente: Mario Damián Jesús Romano, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, en Valenzuela 425 de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Director suplente: Mónica del Carmen Romano, constituyendo domicilio especial a efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en Río Negro 820, Departamento "Dos" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quienes están presentes en este acto y aceptan el cargo para el cual han sido designados. Se establece la sede social de la sociedad en calle Mar Argentino 458 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El ejercicio social cerrará el 31/08 de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables, conforme a las normas vigentes en la materia. El presente fue ordenado en: "JB MINING S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23655/2017). Subdirección, 27 de junio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-07-18

PETROLSUR ENERGÍA S.A.

Se constituyó por Esc. 705, F° 1634, Reg. 4, Centenario en fecha 29/06/2018. Socios: Rubén Darío Belisle Trujillo, argentino, nacido el 10/12/1974, divorciado en primeras nupcias de María Paula Fabbí, empresario, DNI 24.082.641, CUIT 20-24082641-1, domiciliado en calle Tapia sin número, Lote 2, Manzana P, Barrio Norte, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén y Carlos Mauricio Martínez Valenzuela, chileno, nacido el 21/03/1973, casado en primeras nupcias con Cynthia Paola Rodas Zoppetti, DNI 92.863.859, CUIT 20-92863859-7, empresario, con domicilio en Casa 286, Barrio Uno, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. La sociedad se denomina "PETROLSUR ENERGÍA S.A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en todo el país. Su plazo de duración es de noventa y nueve años. Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por

cuenta propia o de terceros o asociada a éstos dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) La exploración, descubrimiento, explotación, compra, producción, almacenamiento, transporte, importación y exportación de todo tipo de hidrocarburos líquidos o gaseosos, como así también sus subproductos y derivados, minerales y cualquier otra sustancia encontrada o producida, pudiendo ser posible su tratamiento, procesamiento, refinación, comercialización, y venta, como resultado más aconsejable. B) El montaje, construcción, operación y servicio en tierra o costa afuera de perforaciones, producción, procesamiento y refinación, equipos, instalaciones y estructuras de perforación y relacionadas con hidrocarburos, petroquímicos y actividad minera. C) La adquisición de propiedades de hidrocarburos y minería, desarrolladas y no desarrolladas y la disposición, alquiler e intercambio de dicho interés. D) La provisión de servicios de asesoramiento relacionado con las actividades mencionadas, incluyendo pozos petrolíferos y servicios, adquisición y procesamiento de sísmica, relevamiento, restauración y limpieza de áreas y todo tipo de servicios de ingeniería. E) La construcción, explotación, desarrollo, operación técnica, asistencia técnica y administración de plantas, represas, centrales y complejos de generación térmica, hidrotérmica, hidroeléctrica, hidráulica, de ciclo combinado, eléctrica y de las sociedades y/o empresas y/o titulares de tales plantas y cualquier otro sistema de generación, transformación y utilización de energía eléctrica en cualquiera de sus formas (excepto energía atómica). F) La construcción, explotación, desarrollo, operación técnica, asistencia técnica y administración de instalaciones y estaciones para la producción, transporte y distribución de energía en cualquier forma. La compra y venta de energía en cualquiera de sus formas (excepto energía atómica). La obtención, procesamiento y comercialización de datos relativos a la energía. G) La elaboración, transporte, distribución y comercialización de biocombustibles y cualquier otra fuente de energía (excepto energía atómica). H) Invertir en compañías cuyos objetos sociales sean similares al presente y el otorgamiento de fianzas a favor de terceros en garantía de obligaciones de sociedades que con respecto a la sociedad revisitan directa o indirectamente el carácter de controlante, controlada o sujeta a control común. Rea-

lizar cualquier clase de actividades financieras y de inversión, excepto aquellas comprendidas en las disposiciones del Artículo 1 de la Ley 21526. I) Operaciones de todo tipo en el Mercado Electrónico de Gas (MEG) S.A., transacciones vinculadas a mercados de plazo diario o inmediato (mercados "Spot") de gas natural y a los mercados secundarios de transporte y de distribución de gas natural, solicitud y mantenimiento de licencias para operar como agente en el mercado contado e inscripción en el Registro de Agentes del MEG. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000). La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo, a su vez, elegirán igual número de suplentes. Prescendencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, podrá prescindir de la Sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlador que confiere el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades. El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. Sede Social: En la calle San Antonio 162, ciudad de Neuquén.

1p 06-07-18

PANTHER THRU TUBING SERVICES S.R.L.

Cesión de Cuotas, Modificación Contrato Social, Renuncia y Designación de Gerentes

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 28 de mayo de 2018, el señor Rouret Cristian Javier, DNI 24.398.079, ha cedido la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas sociales que es titular de la sociedad PANTHER THRU TUBING SERVICES S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con fecha 16/04/2018, bajo el N° 120, Folios 988/995, Tomo V de S.R.L., Año 2018 a favor del señor Moll Juan Manuel, D.N.I. 30.264.971, CUIT

20-30264971-6, nacido el 26/11/1983, argentino, Ingeniero Químico, soltero, con domicilio en calle San Lorenzo N° 640 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y el señor Jerez Claudio Alberto, D.N.I. 20.292.837, ha cedido la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas sociales que es titular de la sociedad PANTHER THRU TUBING SERVICES S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén con fecha 16/04/2018, bajo el N° 120, Folios 988/995, Tomo V de S.R.L., a favor del señor Picazo Daniel Maximiliano, D.N.I. 30.144.820, CUIT 20-30144820-2, nacido el 19/06/1983, argentino, Técnico Electrónico, soltero, con domicilio en calles Pinamar y 12 de Septiembre C 12 s/n, Barrio Plaza de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El señor Jerez Claudio Alberto se desvincula de la sociedad renunciando al cargo de Gerente. La señora Capellan Nancy Cristina, D.N.I. 24.054.684, esposa del señor Jerez Claudio Alberto, presta su consentimiento a las cesiones realizadas por su esposo, en un todo de acuerdo con lo establecido en los Artículos 453/470 del Código Civil y Comercial de la Nación. El socio Rouret Cristian Javier, presta su conformidad a la presente cesión de cuotas realizada a favor de Picazo Daniel Maximiliano. El señor Rouret Cristian Javier se desvincula de la sociedad. La señora Scarlata Claudia Cecilia, D.N.I. 25.067.804, esposa del señor Rouret Cristian Javier, presta su consentimiento a las cesiones realizadas por su esposo, en un todo de acuerdo con lo establecido en los Artículos 453/470 del Código Civil y Comercial de la Nación. El socio Jerez Claudio Alberto, presta su conformidad a la presente cesión de cuotas realizada a favor de Moll Juan Manuel. Se designan como Gerentes al Sr. Moll Juan Manuel, DNI 30.264.971 y al Sr. Picazo Daniel Maximiliano, D.N.I. 30.144.820. Se procede a la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 50 (cincuenta) cuotas sociales de \$10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Moll Juan Manuel, la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas de \$10.000 (pesos diez mil) cada una, o sea, \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil)

y el señor Picazo Daniel Maximiliano, la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas de \$10.000 (pesos diez mil) cada una, o sea \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). El presente edicto fue ordenado en autos: "PANTHER THRU TUBING SERVICES S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerentes y Modificación de Contrato (Distribución de Capital)", (Expte. N° 24031/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de junio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-07-18

DISMAR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales, Renuncia y Designación de Nuevos Gerentes y Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 11 de mayo de 2018, las señoras Gabriela Mariel Espinosa, argentina, empleada, nacida el 25 de junio de 1969, D.N.I. 20.793.440, casada en primeras nupcias con Jorge Luis Martelli, D.N.I. 20.280.260, con domicilio en calle América del Norte 2.881 de la ciudad de Neuquén, y Sandra Yanina Abojer, argentina, empleada, nacida el 16 de julio de 1968, D.N.I. 22.855.308, casada en primeras nupcias con Alejandro Eduardo Martelli, D.N.I. 18.009.707, con domicilio en calle Linares 1.280 de la ciudad de Neuquén, cedieron y transfirieron a favor de Juan Víctor Gonzalez, argentino, empleado, nacido el 19 de marzo de 1962, D.N.I. 16.651.099, de estado civil viudo, con domicilio en calle Aguado Número 1.910 de la ciudad de Neuquén, y Julio Mario Neculman, argentino, empleado, nacido el 28 de diciembre de 1970, D.N.I. 21.919.722, de estado civil, soltero, con domicilio en calle Mariano Acosta Número 3.555, Planta Baja B, Sector 29, Villa Soldati, Provincia de Buenos Aires, la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en la sociedad DISMAR S.R.L.. Inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 340, F° 2832/2835, T° XVIII- SRL año 2006, es decir 20.000 cuotas sociales de pesos uno (\$) de valor nominal cada una. Las señoras Gabriela Mariel

Espinosa y Sandra Yanina Abojer, renunciaron expresamente al cargo de Gerentes como consecuencia de la cesión. En dicho acto los socios resolvieron designar en su reemplazo como Gerentes a los señores Juan Víctor González y Julio Mario Neculman. Asimismo, resolvieron modificar la cláusula cuarta y quinta del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: “Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000) y se divide en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos uno (\$1), valor nominal cada una, que son suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: 1) Juan Víctor González, mil (10.000) cuotas de pesos uno (\$1) valor nominal cada una, o sea, la suma de pesos diez mil (\$10.000); y 2) Julio Mario Neculman diez mil (10.000) cuotas de pesos uno (\$1), valor nominal cada una, o sea, la suma de pesos diez mil (\$10.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado hasta el quíntuplo, mediante la Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital social en Asamblea de Socios, por lo cual se determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios”. Quinta: Cláusula Quinta: “La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes por tiempo indeterminado. A tal efecto, los Gerentes en forma individual e indistinta, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5965/63 y en especial gozarán de amplias facultades para realizar actos de disposición de bienes inmuebles, muebles registrables o contraer préstamos con garantía real o personal, constituir prendas o hipotecas, no siendo necesario el concurso de todos los socios en la formalización de dichos actos. Para el caso de necesitar comprometer la firma social en actos extraños a su objeto, otorgar avales, garantías o préstamos a terceros, éstos requerirán contar con la firma conjunta de todos los socios. En garantía de sus funciones los socios Gerentes depositarán en una cuenta bancaria de la sociedad la suma de pesos tres mil (\$3.000) o su equivalente en títulos,

valores oficiales o un pagaré sin protesto a la orden de la sociedad”. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “DISMAR S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerentes y Modificación del Contrato Social”, (Expte. N° 24079/18). Subdirección, 27 de junio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-07-18

SERVICIOS METALÚRGICOS ÁLVAREZ LLOYD S.R.L.

Por instrumento de fecha 18 del mes de junio de 2018, las siguientes personas, el Sr. Álvarez Pablo Andrés, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 35 años de edad, DNI 29.682.658, número de CUIL 20-29682658-9, nacido el 01 de noviembre de 1982, con domicilio en México y Natalio Burd, Mz. 260 “A”, Lote 7 s/n de la ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, de estado civil Soltero y el Sr. Lloyd Leonardo Damián, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 46 años de edad, DNI 22.440.704, de número de CUIL 20-22440704-2, nacido el 12 de diciembre de 1971, con domicilio en calle Dr. Natalio Burd N° 283, Mz. 260 “A”, Lote 8 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de estado civil divorciado. Celebraron el contrato social de “SERVICIOS METALÚRGICOS ÁLVAREZ - LLOYD S.R.L.”. Domicilio de la sociedad en calle México y Natalio Burd, Mz. 260 “A”, Lote 7 s/n de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías y trabajos en general de hierro y aluminio, acero inoxidable, montajes de estructuras o elementos, realizar trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica; fundición y fabricación de piezas de metal ferroso y no ferrosos, laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y sub productos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica. La fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustables para

válvulas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. La compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos; metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente representante o distribuidoras de fabricantes, comerciantes o exportadores. b) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el contrato social. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99 años) años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), dividido en 100 (cien) cuotas sociales de pesos mil quinientos (\$1.500) de valor nominal cada una. Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes que serán electos en la Asamblea de Socios. Pueden ser socios o no, los que actuarán en forma conjunta e individual o en forma indistinta. Durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Se nombra como Gerente de la sociedad al Sr. Álvarez Pablo Andrés, DNI 29.682.658, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 35 años de edad, DNI 29.682.658, número de CUIL 20-29682658-9, nacido el 01 de noviembre de 1982, con domicilio en México y Natalio Burd, Mz. 260 "A", lote 7 s/n, de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero. Fiscalización: En lo referente a la forma de fiscalización de la sociedad se deja constancia que atento no estar comprendida la misma dentro de los supuestos previstos por el Art. 299 de la Ley General de Sociedades y haciendo uso de la opción prevista en el Artículo 158 de la citada normativa, la presente sociedad no establecerá órgano de fiscalización. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "SERVICIO, METALÚRGICOS ÁLVAREZ-LLOYD S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24071/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de junio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

ACCESORIOS Y REPUESTOS DON CARLOS S.R.L.

Contrato Social de Fecha 20 de Marzo de 2018 Instrumento Modificadorio de Fecha 29 de Junio 2018

En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, se reúnen los señores Reballatti Diego Domingo, titular del D.N.I. N° 25.624.172, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el día 15 de enero de 1977, domiciliado en calle Bahía Blanca N° 832 de la ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Licera María Luján, D.N.I. N° 26.189.280 y el señor Ríos Javier Erasmo, titular del D.N.I. N° 23.989.553, nacido en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el día 05 de noviembre de 1974, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle San Martín N° 229 de la ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, de estado civil soltero. Siendo ambos hábiles para contratar, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, rigiéndose en general por la Ley 19550 y sus modificaciones, el Código de Comercio, y en especial, por lo previsto en las siguientes cláusulas: Denominación Social y Domicilio Legal: La sociedad se denominará: "ACCESORIOS Y REPUESTOS DON CARLOS S.R.L.", fijando su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quedando habilitada para constituir sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, importación y exportación de repuestos, piezas, accesorios, herramientas, rodamientos, cubiertas, retenes, aceites y pinturas para automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas, nuevos y/o usados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de

actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00), dividido en tres mil quinientas (3.500) cuotas parte de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a tales efectos, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y operar con todos los Bancos y/o entidades financieras públicas y privadas, siendo la presente meramente enunciativa. El/los Gerente/s, deberá/n contar con el consentimiento y aprobación de la mayoría del capital social para realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran, vendan, cedan, transfieran o graven bienes inmuebles y rodados. Las firmas en cada caso serán precedidas por el sello de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos treinta y cinco mil con 00/100 (\$35.000,00) cada uno, en efectivo. Resoluciones Sociales y Fiscalización: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, 1° parte, párrafo 2° de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota social da derecho a un (1) voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159, último párrafo de la Ley 19550, su modificatoria y concordantes. Dichas resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas de la sociedad que se habilitará a este efecto y que firmarán todos los socios presentes. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parcia-

les y rendiciones de cuentas especiales. Ejercicio Económico - Financiero: Todos los años al 31 de marzo serán practicados el inventario y el balance general, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia. Domicilio de la Sede Social, Designación de Gerentes y Autorizaciones: En este acto los socios resuelven: a) Que la administración superior y fiscal se ejercerá en la sede social de la sociedad constituida en calle Goya N° 235 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; b) Designar para actuar en carácter de Gerente al señor Ríos Javier Erasmo, titular del D.N.I. N° 23.989.553; y c) Los socios designan al Sr. Berraondo Julio E. Martín, D.N.I. N° 26.602.380 y al Sr. Moenen Locoz Vidal Erick René, D.N.I. N° 34.811.313, actuando de forma individual e indistinta para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, efectuar el depósito y retiro de los fondos a que hace referencia el Artículo N° 149 de la Ley 19550, solicitar la autorización sobre utilización de medios electrónicos y efectuar la rúbrica de los libros de comercio. Asimismo, quedan autorizados para que realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias que consideren necesarias para el efectivo cumplimiento del presente mandato, como cualquier otra gestión, inscripción, rúbrica o trámite ante organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.

1p 06-07-18

TARIG S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social**

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a cuatro días del mes de abril de 2018, se reúnen: El señor Gustavo Omar Matilla, nacido el 29/11/1969, DNI N° 20.688.438, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Irene Laura Roccia (DNI 22.287.540), con domicilio en la calle Alberdi 901, Lote 9 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Emanuel Alberto Matilla, DNI N° 31.156.415, argenti-

no, soltero, de profesión comerciante, nacido el 21/07/1984, con domicilio en Casa N° 10, Barrio Salud Pública de la ciudad de Neuquén, socios de TARIG S.R.L., con el objeto de proceder a la cesión de las cuotas sociales de la misma empresa, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 242, Folios 1524/1543, Tomo XI SRL, Año 2009, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Gustavo Omar Matilla DNI 20.688.438, cede, vende y transfiere al señor Edgar Marcelo Matilla, DNI 20.326.582, comerciante, argentino, nacido el 28/07/1968, estado civil soltero, con domicilio en calle José Rosa 548 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, la cantidad de 10 cuotas sociales de \$1.000 (pesos diez mil), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Presente en este acto la señora Irene Laura Rocca, presta consentimiento conyugal. Segunda: El señor Emanuel Alberto Matilla, DNI 31.156.415, cede, vende y transfiere al señor Edgar Marcelo Matilla, DNI 20.326.582, la cantidad de 30 (treinta) cuotas sociales de \$1.000 cada una, totalizando la venta en \$30.000, pagaderos en efectivo, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. Transferidas las cuotas sociales, se procede a modificar el contrato social de TARIG S.R.L., inscripto ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo en el N° 242, Folios 1524/1543, Tomo XI, SRL, Año 2009 y las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000,00) cada una, quedando suscripto de la siguiente manera: El señor Gustavo Omar Matilla, cuarenta (40) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una, totalizando su participación en pesos cuarenta mil (\$40.000,00), el señor Emanuel Alberto Matilla, la cantidad de veinte cuotas (20) de pesos mil cada una (\$1.000), totalizando su participación en pesos veinte mil (\$20.000,00) y el señor Edgar Marcelo Matilla, la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales de \$1.000 cada una, totalizando su participación en \$40.000 (cuarenta mil). El capital social podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios determinará las condiciones, montos, plazos de integración de cuotas del aumento de capital. Sin más temas que

agregar, previa lectura y ratificación de la presente, firman al pie en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. Firmado: Gustavo Matilla, DNI 20.688.438, socio Gerente.

1p 06-07-18

LUSEAL DESARROLLOS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén, a los 6 días del mes de abril de 2018, siendo las 10 horas, los socios de LUSEAL DESARROLLOS S.R.L., Nilda Lemma, argentina, de 61 años de edad, nacida el 16/09/1955, DNI 11.842.011, comerciante, casada con Roque Vicente Femia DNI 10.605.189, domiciliada en la calle Cosquín 5.131 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Jesús Adrián Gómez, argentino, de 34 años de edad, nacido el 21/07/1982, DNI 29.189.995, comerciante, casado con Paola Elisabeth Méjica, DNI 28.228.015, domiciliado en Barrio Sarmiento, Manzana A, Casa 23, ciudad de Presidente Sarmiento, Provincia de Mendoza, estando presente la señora Gerente Leticia Femia, DNI 27.281.820, resuelven reunirse en el domicilio de la sede social, sito en calle Carlos H. Rodríguez 1.320 de la ciudad de Neuquén, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: Cesión parcial de cuotas sociales de la empresa Luseal Desarrollos SRL, inscripta ante el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 141, folios 1033/1041, Tomo V (cinco) SRL del 13/05/2014. 1°) La señora Nilda Lemma dice: Que es socia de la "sociedad LUSEAL DESARROLLOS S.R.L.", constituida por instrumento privado de fecha 13/05/2014, inscripta en Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el Número 141, Folios 1033/1041 Tomo V (cinco) S.R.L.; 2°) La señora Nilda Lemma, cede, vende y transfiere al señor Alejandro Héctor Prado, DNI 16.276.990, nacionalidad argentina, nacido el 17/02/1964, domiciliado en calle Mar del Caribe 2.908 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión empresario, casado en segundas nupcias con la señora Leticia Femia, DNI 27.281.820, quien está presente al acto, la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales de \$420 (pesos cuatrocientos veinte) cada

una a un valor actual acordado entre partes de \$80.000 (pesos ochenta mil), pagaderos en efectivo antes de ahora, sirviendo la presente cesión como formal recibo y carta de pago. Presente en este acto, presta consentimiento conyugal, Art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación el señor Roque Vicente Femia, DNI 10.605.189; 3°) Como consecuencia de la cesión, quedan transferidos todos los derechos, acciones y obligaciones y el cuadro de suscripción es el siguiente: Jesús Adrian Gómez, quinientas 500 (cuotas) y Alejandro Héctor Prado, quinientas 500 (cuotas); 4°) Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el contrato social y la cláusula modificada queda redactada de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cuatrocientos veinte (\$420) cada una, las que se encuentran suscritas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 500 cuotas sociales el señor Alejandro Héctor Prado y 500 cuotas sociales el Sr. Jesús Adrián Gómez. La sociedad podrá quintuplicar el capital indicado mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración; 5°) Los socios Alejandro Héctor Prado y Jesús Adrián Gómez, manifiestan que se ratifica en el cargo a la Gerenta Leticia Femia; 6°) Los socios acuerdan autorizar a la Señora Marta Beatriz Nardoni, DNI 13.688.956 a efectuar todos los trámites inherentes a la inscripción del presente Acta ante el Registro Público de Comercio a suscribir los escritos y las modificaciones necesarias para tal fin. Sin otros temas que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11 horas. Firmado: Marta Beatriz Nardoni DNI 13.688.956 Autorizado.

1p 06-07-18

MARÍA Y ADELINA S.A.

Aumento de Capital dentro del Quintuplo

Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de la sociedad MARÍA Y ADELINA S.A., de fecha 23 de junio de 2014, se ha resuelto un aumento de capital dentro del quintuplo, el que era de ciento ocho mil pesos (\$108.000) y pasó

a cuatrocientos mil pesos (\$400.000). El presente edicto fue ordenado en autos: "MARÍA Y ADELINA S.A. s/Inscripción Aumento de Capital dentro del Quintuplo", (Expte. N° 22820/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de junio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-07-18

INFONET S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2017 se han designado para integrar el Directorio de INFONET S.A. para los próximos tres ejercicios a los señores Juan Carlos Schroeder en el cargo de Presidente, y Diego Sebastián Jacquet, como Director suplente. Firmado: Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 06-07-18

PRODUCCIONES CORDILLERANAS S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2017, se han designado para integrar el Directorio de Producciones Cordilleranas S.A. para los próximos tres ejercicios a los señores Roberto Schroeder en el cargo de Presidente y Diego Sebastián Jacquet como Director suplente. Firmado: Roberto Schroeder, Presidente.

1p 06-07-18

COMUNICACIONES DEL SUR S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017, se han designado para integrar el Directorio de Comunicaciones del Sur S.A., para los próximos

tres ejercicios a los señores Roberto Schroeder en el cargo de Presidente y Diego Sebastián Jacquet como Director suplente. Firmado: Roberto Schroeder, Presidente.

1p 06-07-18

INAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por escritura pública 238, pasada el 30 de noviembre del 2017 al folio 353 y escritura 40, pasada el 4 de abril del 2018 al folio 61 del Registro Notarial 31 de la ciudad de Neuquén, Juan Carlos Sposetti, nacido el 26 de marzo de 1958, Documento Nacional de Identidad N° 12.442.910, CUIT 20-12422910-4, casado en primeras nupcias con Mónica Patricia Dolores, de profesión Ingeniero y Dalila Sposetti Dolores, nacida el 27 de agosto de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad 33.197.104, CUIT 27-33197104-4, soltera Licenciada en Letras, ambos argentinos, domiciliados en Salto Grande 2.754 de la ciudad de Neuquén, celebraron el contrato social de INAR CONSTRUCCIONES SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Santa Fe 679 de la ciudad de Neuquén. Objeto: Construcción: Diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Se incluye en su objeto la ejecución de todo tipo de obras civiles, viviendas, edificios, locales comerciales, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón; la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones y reparaciones, así como también, obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica en comunicaciones, hidráulicas, energética, vial y minera. Las obras podrán ser públicas o privadas, en inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro de Comercio. Capital: El capital social lo constituye la suma pesos sesenta y siete mil (\$67.000), dividido en seiscientos setenta cuotas (670) cuotas de pesos cien (\$100), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Juan Carlos Sposetti, la cantidad de seiscientos tres (603) cuotas por un total de pesos sesenta mil trescientos (\$60.300) y la so-

cia Dalila Sposetti Dolores, la cantidad de sesenta y siete cuotas (67) cuotas por un total de pesos seis mil setecientos. La integración se realizará en dinero efectivo por el veinticinco por ciento del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Asimismo, se designarán Gerentes suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de vacancia. Se designa Gerente titular al Sr. Juan Carlos Sposetti y Gerente suplente a Dalila Sposetti Dolores. Fiscalización: Será ejercida por los mismos socios, prescindiéndose expresamente de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año. El presente ha sido ordenado en el expediente caratulado: "Inar Construcciones SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23728/18). Neuquén, 18 de junio del 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-07-18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

Tercer Llamado Licitación Pública N° 01/18

Objeto: Adquisición de tres (03) camionetas 0 Km., tipo 4x4, doble cabina, destinadas a la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Fecha de Apertura: El día 13 de julio del 2018, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección General de Compras, sito en calle Santiago del Estero N° 89, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4495508, de lunes a viernes de horas 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la página web Oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar).

1p 06-07-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 214
Expediente N° 8610-007275/2018

Objeto: Adquisición de medicamentos.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 18 de julio del 2018 - Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 3° Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

• <https://licitaciones.neuquen.gov.ar>

• www.saludneuquen.gov.ar

Sin Cargo.

1p 06-07-18

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEL NEUQUÉN
ISSN**
AvisoLicitación Pública N° 005/2018
Expediente N° 4469-243970/8

Objeto: Contratación del servicio de máquinas expendedoras de bebidas frías, calientes y snacks con destino a Sede Central y dependencias del ISSN.

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires N° 353 - Dpto. Compras Generales - 2° Piso, en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Dpto. Compras Generales, Buenos Aires N° 353, 2° Piso, Neuquén Capital, el día 19 de julio de 2018 a las 10:00 hs. - Teléfono: (0299) 4496300 - Internos: 6431/6421/6338.

1p 06-07-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Prórroga

Licitación Pública N° 002/18

Objeto: Locación del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios.

Recepción de Ofertas: 20 de julio de 2018, 10:00 horas, en el S.U.M. de la Municipalidad de Centenario, sito en San Martín e Intendente Pons de Centenario.

Fecha y Lugar de Apertura: 20 de julio de 2018, 11:00 horas, en el S.U.M. de la Municipalidad de Centenario, sito en San Martín e Intendente Pons de Centenario.

Venta de Pliegos: Desde el 11 de junio hasta el 19 de julio de 2018, en la Dirección de Recaudaciones y Patentamiento, sito en calles Intendente Pons y San Martín, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$67.530,00 (pesos sesenta y siete mil quinientos treinta con 00/100).

Informes/Consultas: Subsecretaría de Gestión de Compras: Tel/Fax: (0299) 4894820.

1p 06-07-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Licitación Pública OE N° 06/2018
Expediente OE N° 494-M-2018

Objeto: Cordón cuneta y pavimentación en Barrio Villa Ceferino.

Presupuesto Oficial: \$26.948.093,85.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Valor del Pliego: \$26.949,00.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 30 de julio de 2018 a las 09:00 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4° Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4° Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección de Tesorería, Planta Baja Palacio Municipal, Neuquén, a partir del día 02 de julio del 2018.

2p 06 y 13-07-18

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa La Angostura, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 25 de julio de 2018 a las 20.00 hs., en el local de la sede social de la institución, sito en calle Las Frambuesas N° 29 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término
3. Presentación para su aprobación de los Estados Contables, Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio 2016/2017.
4. Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva. Los cargos a renovar son: Presidente; Secretario; Tesorero y 2° Vocal titular.
5. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Aumento de cuota social.

Nota: Art. 65: "Las Asambleas se celebrarán válidas cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la fijada por la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

Fdo. Araya Pedro Fabián, Secretario; Varni Mauricio Daniel, Tesorero; Barbagelata Jorge Andrés, Presidente.

1p 06-07-18

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA PEHUENIA Y MOQUEHUE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Pehuenia y Moquehue, Personería Jurídica N°

080/2005, con domicilio legal en Villa Pehuenia-Moquehue (8345), convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 20 de julio de 2018 a las 14 hs., en su sede social, el Cuartel de Bomberos Voluntarios de la localidad de Villa Pehuenia-Moquehue, Provincia del Neuquén, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Motivos del llamado.
 - 2- Elección de dos (2) socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretario.
 - 3- Aprobación del Ejercicio Económico año 2017.
 - 4- Renovación total de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Juan Carlos Trasladin, Secretario; Lorenzo Félix Lorente, Presidente.

1p 06-07-18

CÁMARA DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Villa La Angostura convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 24 de julio de 2018 a las 13:30 horas, en la sede social sita en Av. Arrayanes 121, Piso 1°, Local "E" de la ciudad de Villa La Angostura, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances, correspondientes a los Ejercicios N° 38 y N° 39, años 2016 y 2017, respectivamente, ambos con cierre al 31 de diciembre.
- 3) Aprobación del informe de gestión de los años 2016 y 2017.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Asimismo, se comunica que la documentación relativa a los Ejercicios N° 38 y N° 39 podrá ser consultada en la sede social los días 18 y 19 de julio entre las 09:00 y las 16:00 horas.

Fdo. Edith Sanguine, Secretaria; Mónica González, Presidente.

1p 06-07-18

CLÍNICA CUTRAL-CÓ SRL

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de Clínica Cutral-Có SRL a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de julio de 2018 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones de la Clínica, sita en las calles Saenz Peña y San Martín (esq. NordEste) de la ciudad de Cutral-Có, conforme contrato social y Ley 19550 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Gerente.

2) Confirmación en el cargo de Gerente al Bq. Ricardo Corradi, quien asumiera por acefalía.

3) Elección de Gerentes.

Fdo. Bq. Ricardo Corradi, Gerente.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios de Clínica Cutral-Có SRL a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de julio de 2018 a las 19:45 horas, en la primera convocatoria y a las 20:45 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones de la Clínica, sita en las calles Saenz Peña y San Martín (esq. NordEste) de la ciudad de Cutral-Có, conforme contrato social y Ley 19550 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Gerente.

2) Adición de cláusula en el contrato social, referente a la garantía que deberán prestar los Ge-

rentes para el ejercicio de sus funciones (Art. 256, aplicable por el Art. 157 L. 19550).

3) Desistimiento de actos resueltos en Asamblea 1/16 del 8/4/2016, referente a la modificación del Art. 14 del contrato social.

Fdo. Bq. Ricardo Corradi, Gerente.

1p 06-07-18

I.U.C.A. S.A. INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Señores propietarios: De nuestra mayor consideración: Comunicamos a Uds. que Integración Urbana Costa Azul S.A. convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día sábado 04/08/18 a las 17.00 horas, en primera llamada y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones de la sede social, sita en calle Obrero Argentino 1.890 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA Asamblea Ordinaria

1. Verificación del listado de asistentes y quórum.

2. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

3. Presentación y análisis cierre de Balance 2017 IUCA S.A..

4. Cierre de la Asamblea.

Fdo. Doc. Mario E. Gioja, Presidente.

1p 06-07-18

I.U.C.A. S.A. INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Señores propietarios: De nuestra mayor consideración: Comunicamos a Uds. que Integración

Urbana Costa Azul S.A. convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día sábado 04/08/18 a las 17.00 horas, en primera llamada y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones de la sede social, sita en calle Obrero Argentino 1.890 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA **Asamblea Extraordinaria**

1. Verificación del listado de asistentes y quórum.
 2. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
 3. Modificación del Artículo Duodécimo: "Forma y proporciones de las partes de uso exclusivo para solventar gastos comunes" del Reglamento del Barrio Privado "Integración Urbana Costa Azul (I.U.C.A.). Análisis y votación de propuestas de modificación.
 4. Proyección de obras y arreglos.
 5. Situación de tecnología en seguridad. Posibles contrataciones a futuro.
 6. Cierre de la Asamblea.
- Fdo. Doc. Mario E. Gioja, Presidente.
1p 06-07-18

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL AÑELO

La Asociación de Fomento Rural Añelo invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de julio de 2018 a las 19:30 horas, en la sede de la Delegación de Producción de Añelo; sito en calle N° 1, entre 10 y 11 de la ciudad de Añelo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretario.
 2. Informe del motivo de la convocatoria.
 3. Consideración y aprobación del Balance del año 2017.
 4. Completar cargos en Comisión Directiva por renuncia de asociados.
- Fdo. Gómez Diego, Presidente.
1p 06-07-18

AGRUPACIÓN GAUCHA LOS AMIGOS

Asamblea General Ordinaria

La Agrupación Gaucha Los Amigos, Personería Jurídica N° 1156/03, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 09 de julio de 2018 a las 15:00 hs., en B° Progreso, Plan 100 Viv. Retamal Jara, Casa 93, Cutral-Có, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos del llamado fuera de término.
 - 2) Elección de dos socios para rubricar el Acta con el Presidente y la Secretaria.
 - 3) Aprobación de los Estados Contables de los años 2015, 2016 y 2017.
 - 4) Renovación de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Pedro Fernando Mena, Presidente.
1p 06-07-18

JUNTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de julio de 2018 a las 17:00 horas en la sede de la entidad, Espacio Cultural Casa de la Leyes, Corrientes 561 de la ciudad de Neuquén, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Información del motivo del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y eventual aprobación del Balance General correspondiente al Ejercicio Económico 51, correspondiente al periodo comprendido ente el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Consideración y eventual aprobación de la Memoria, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de enero de 2017.

5) Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de fijada la convocatoria.

Fdo. Armando Mario Márquez, Presidente.

1p 06-07-18

COOPERATIVA GAMMA DE VIVIENDA LTDA.

Asamblea Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día sábado 21 de julio de 2018 a las 17:00 horas en la Biblioteca Pehuén, sita en la calle Los Tulipanes 1.665, esquina Los Gladiolos del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, para el tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento de la Memoria y Balance del Ejercicio 2017.

4) Valor de la cuota de mantenimiento.

5) Renovación parcial de autoridades del Consejo de Administración.

Nota I: La Asamblea se efectuará en el marco del Capítulo V del Estatuto Social.

Nota II: La documentación pertinente a tratar en la Asamblea se encuentra a disposición de los asociados en el domicilio legal fijado por la Institución.

Fdo. Jorge Bialous, Secretario; Ricardo A. Cazeneuve, Presidente.

1p 06-07-18

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CENTENARIO

Chile 515 - Centenario - Neuquén

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Centenario convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de julio de 2018 a las 15:30 hs., en nuestro Centro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Razones por la cual la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadros Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 35, con fecha de inicio el 01 de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017.

4) Cuota social, actualización a referéndum (según Artículo 10° del Estatuto Social vigente).

5) Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva (10 miembros), por finalización de sus mandatos.

6) Distribución de cargos y sorteo de 5 (cinco) miembros de la Comisión cuyos mandatos duren 1 (un) año, según el Art. 15 del Estatuto Social vigente.

7) Elección de 1 (un) Revisor de Cuentas titular y 1 (un) Revisor de Cuentas suplente por finalización de su mandatos.

Art. 27 del Estatuto: Las Asambleas se celebran válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Carlos Acosta, Secretario; Hilda Astete, Presidente.

1p 06-07-18

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/Sacchi Néstor Omar s/Apremio**", (Expte. N° 444530/11), Sr. Sacchi Néstor Omar, DNI 16.439.853, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que

lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, ... de ... de 2018. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

5p 08, 15, 22, 29-06 y 06-07-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sepúlveda José Exequiel s/Apremio”, (Expte. N° 34254/16)**, cita al Sr. Sepúlveda José Exequiel, DNI 7.579.913 y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 23 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 08, 15, 22, 29-06 y 06-07-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Calfú Manuel s/Apremio”, (Expte. N° 31225/15)**, cita a los sucesores del Sr. Calfú Manuel, DNI 7.297.367 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 29-06; 06, 13, 20 y 27-07-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Maldonado Raúl s/Apremio”, (Expte. N° 501461/13)**, Sr. Maldonado Raúl, DNI 24.017.695, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de junio de 2018. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

1p 06-07-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Villalba Manuela s/Apremio”, (Expte. N° 34491/16)**, cita a Villalba Manuela, DNI 9.737.935 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 1 de junio de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 29-06; 06, 13, 20 y 27-07-18

AFIP ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido **Garriga Carranza José Pablo**, DNI 22.699.783, alcanzados por el beneficio estable-

cido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Sede Neuquén. Domicilio: Independencia N° 150, 3er. Piso, localidad: Neuquén, Pcia. del Neuquén. Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder, la declaratoria de herederos. Fecha: 13/06/2018. Fdo. Niksic Sergio Jesús, Jefe (Int.), Agencia Sede Neuquén, Dirección Regional Neuquén.

3p 22, 29-06 y 06-07-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza al demandado José Seleme y/o a sus eventuales herederos a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: “**García Eduardo y Otro c/Seleme José s/Prescripción**”, (JJU-CI2-35440/2013) y conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que los represente. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 12 de junio del 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

2p 29-06 y 06-07-18

La Dra. Victoria Ambrosini, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2º, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, sito en Ciudad Judicial, 1º Piso de Avenida Bolivia N° 4.671, esq. Avda. Houssay, Ciudad Judicial de la ciudad de Salta, en los autos: “**Mustad Ole Kristen s/Concurso Preventivo por Conversión (Conc. Pequeño)**”, (Expte. N° 626.036/18), comunica a los acreedores de la concursada que: 1) El día 08 de mayo de 2018

se ha resuelto declarar la Conversión a Concurso Preventivo -Art. 93 LCQ- de la quiebra del Sr. Ole Kristen Mustad, DNI N° 92.903.400, CUIT N° 24-92903400-3, con domicilio real en Finca Las Lauras, San Juan de Dios, San Pedro, Provincia de Jujuy y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 384 de esta ciudad. 2) Toda vez que se desprende la conexidad que existe entre el presente proceso y el Concurso Preventivo de Xalapeño S.A., que tramita por ante este Juzgado bajo el Expte. N° 595200/17, se estima que resulta conveniente establecer una Sindicatura única para ambos procesos universales, habiendo asumido como Síndico el C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, Matrícula N° 2139, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad, quien ha fijado el horario de atención en su domicilio los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas. 3) Se ha fijado el 30 de agosto de 2018 como último día para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3). 4) Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ), se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$950,00 (pesos noventa y cinco mil). 5) Señalar el día 16 de octubre de 2018 como fecha tope para la presentación del Informe Individual y el 29 de noviembre de 2018 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9). 6) Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 inc. 10) de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el Art. 45 LCQ, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 de la LCQ. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de las Provincias de Salta, Jujuy y Neuquén, en los Diarios El Tribuno de Salta y Jujuy y en un Diario de amplia circulación a nivel nacional (Clarín o La Nación) (Art. 14 inc. 14) LCQ). Fdo. Dra. Victoria Ambrosini, Juez. Salta, 15 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

5p 08, 15, 22, 29-06 y 06-07-18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, P.B. de la Ciudad de Buenos Aires (Tel. N° 48130061), comunica por cinco días en los autos: **“Minera Andacollo Gold S.A. s/Quiebra”, (Expediente N° 20719/2015)**, CUIT N° 30-70193471-3, que el día 11 de diciembre de 2017 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 11 de septiembre de 2018, ante el Síndico designado Contador Néstor Adrián Levit, con domicilio constituido en la calle Olazábal 1.515, P. 13, “5”, C.A.B.A., Tel.: 1536352098, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el Art. 35 de la Ley 24522 el 24 de octubre de 2018 y el referido por el Art. 39 de la Ley citada, para el 6 de diciembre de 2018. Ordénase a la fallida y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tener por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, 29 de mayo de 2018. Fdo. Paula Marino, Secretaria.

5p 08, 15, 22, 29-06 y 06-07-18

La Sra. Jueza, Dra. María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir 881, 6° Piso, Secretaría Única, en autos: **“Campos Jaquelina s/Divorcio”, (Expte. N° 74757/16)**, cita y emplaza por 10 días hábiles a partir de la última publicación al Sr. Soazo Pedro Felipe, DNI 22.473.615, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Se hace constar que las presentes se publicarán sin afrontar el pago del arancel correspondiente, en virtud de habersele concedido a la parte actora el Beneficio de Litigar Sin Gastos el día 16 de febrero de 2018. Secretaría, 18 de junio de 2018. Fdo. Dra. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.

1p 06-07-18

El Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría de Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de la Dra. Laura Carolina Rolla, sito en calle Mendoza 273, 1° Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, ordena publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro para que el demandado, Sr. Eduardo Matías Marcos, D.N.I. N° 28.254.226, comparezca en autos caratulados: **“Caraballo Santana Julissa Isabel c/Marcos Eduardo Matías s/Divorcio”, (Expte. 7769/2015)**, en el plazo de diez (10) días a estar a derecho en los términos del Art. 343 CPCC, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes. Se deja constancia que en fecha 04/11/15 fue concedido el Beneficio de Litigar Sin Gastos a la Sra. Caraballo Santana Julissa Isabel. Rincón de los Sauces. Dra. Laura Carolina Rolla, Secretaria. 23 de mayo de 2018. Fdo. María Soledad Garayo, Prosecretaria, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

1p 06-07-18

Sagredo Badano Maximiliano Ezequiel y Otros s/Cambio de Nombre, (Expte. N° 88791/2018). La Dra. Marina Comas, Jueza del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881 de la ciude Neuquén, en autos caratulados: **“Sagredo Badano Maximiliano Ezequiel y Otros s/Cambio de Nombre, (Expte. N° 88791/2018)**, ha ordenado se publiquen edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que, en los autos del rubro, el Sr. Maximiliano Ezequiel Sagredo Badano, DNI 33.476.591, la Sra. Nadia Soledad Sagredo Badano, DNI 34.882.821, el Sr. Lucas Julián Sagredo Badano, DNI 38.809.890, la Sra. Noelia Florencia Sagredo Badano, DNI 36.801.298, han solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno “Sagredo”, conservando solo el materno “Badano”. Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación (Art. 17, Ley 18248). Dra. Marina Comas, Jueza. Neuquén, 22 de mayo de 2018. Fdo. Carina Madaschi, Prosecretaria, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3.

2p 06-07 y 10-08-18

La Dra. María Gabriela Ávila a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N^o. Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Victoria Pignol, cita por el término de quince días hábiles, computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido paterno, en autos caratulados: **“Blanco Imola Roque Jesús s/Cambio de Nombre”, (Expte. 88801/2018)**. Publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 13 de abril del año 2018. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Jueza de Familia. Fdo. Dra. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.
2p 08-06 y 06-07-18

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez a cargo del Juzgado de Familia N^o 1 de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881, 5^o. Piso de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a cualquier persona que pudiera formular oposición en los autos caratulados: **“Nieves Leila Aldana y Otro s/Cambio de Nombre”, (Expte. N^o 85306/17, Año 2017)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17, Ley 18248). Firmado: Dr. José Ignacio Noacco, Juez. Se deja constancia que los presentes tramitan con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Neuquén, 29 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.
2p 08-06 y 06-07-18

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvana A. Arancibia Narambuena, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Carlos García Vila, con asiento en la calle Coronel Freire N^o 917, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, hace saber que por ante este Juzgado y Secretaría, tramitan los autos caratulados: **“Méndez Braian Rubén s/Cambio de Nombre y Beneficio de Litigar Sin Gastos”, (Expte.**

81075/2018), en los que el niño Méndez Braian Rubén, D.N.I. 47.722.120, procura obtener autorización judicial para que se le adicione el apellido “Ponce”. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses haciendo saber que podrá deducirse oposición durante el lapso de quince días desde la última publicación (Art. 70 CCCN). Cutral-Có, 22 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Silvana A. Arancibia, Narambuena, Juez. Se deja constancia que con fecha 25/04/2018 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Oriana Denise Martini, Prosecretaria.
2p 08 y 15-06-18

El Juzgado de Familia N^o 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, en autos caratulados: **“Antiñir Deliria del Carmen s/Rectificación de Partida”, (Expte. JNQFA3-EXP-85750/2017)**, cita y emplaza a cualquier persona que pudiere haber contraído nupcias con la Sra. Delia del Carmen Antiñir, DNI 2.047.307, nacida el 1 de octubre del año 1932, a que comparezca con debido patrocinio letrado dentro de los quince (15) días hábiles, computándose desde la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17, Ley 18248). Se deja constancia que los presentes tramitan con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Neuquén, 28 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.
2p 08-06 y 06-07-18

Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado de Juicios Ejecutivos N^o 2 de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, con asiento en calle 25 de Mayo 51, 1^o Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **(Expte. 301455/2003), “Banco de la Nación Argentina contra Barbosa Carlos Héctor y Otro s/Cobro Ejecutivo”,** emplaza al Sr. Carlos Héctor Barbosa, D.N.I. 7.570.432, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención

que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de tenerle por reconocido el documento base de la presente ejecución. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana. Fdo. Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Subrogante. Neuquén, 5 de junio de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 06-07-18

El Dr. Belli Gustavo Ramón, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. Jofré Celedón Julio César, DNI 92.729.937, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: “**Trujillo Luis c/Cofré Osvaldo y Otro s/Desalojo**”, (Expte. N° 470120/12), bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado y de designarle un Defensor Oficial de Ausentes que lo represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese el presente por el término de dos días en el Boletín Oficial. Secretaria, Neuquén, 22 de junio de 2018. Fdo. Gabriel Ciucci, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 06-07-18

El Dr. Javier Hernán Ghisini a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Andrade Victorio Adrián Wilfredo, DNI N° 28.225.033, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: “**Banco de La Pampa S.E.M. c/Andrade Victorio Adrián Wilfredo s/Ejecutivo**”, (Expte. 566883/2017), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 1 de junio de 2018. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 06-07-18

El Dr. Javier Ghisini a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de

Neuquén, cita a Andrade Victorio Adrián Wilfredo, DNI N° 28.225.033, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: “**Banco de La Pampa S.E.M. c/Andrade Victorio Adrián Wilfredo s/Cobro Ejecutivo**”, (Expte. 566891/2017), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 7 de junio de 2018. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

1p 06-07-18

La Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Sánchez Santiago Jorge, DNI N° 18.232.303, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: “**Banco de La Pampa S.E.M. c/Sánchez Santiago Jorge s/Cobro Ejecutivo**”, (Expte. 560124/2016), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de abril de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 06-07-18

BBVA Banco Francés S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 17 de julio 2018 a las 10:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Volkswagen, pick up, Amarak 2.0L TDI 140 CV 4X2 348, Año 2016, motor Volkswagen N° CNF077138, chasis Volkswagen N° 8AWDD42HSGA056700. Base: \$260.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: \$17.241 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Nqn., 02 de julio de 2018.

1p 06-07-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 17 de julio 2018 a las 10:40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 4 puertas, Nuevo Logan Authentique 1.6, Año 2016, motor Renault N° K7MA812UC38986, chasis N° 93Y4SRBE-4HJ462165. Base: \$80.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. No se encuentra inscripto para pago de patentes. Los gastos de inscripción dominial y patentes son a cargo del comprador. Nqn., 02/07/18.

1p 06-07-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 17 de julio 2018 a las 11 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, Furgón, Kangoo Comfort 1.6 CD SVT 1PL (600 Kg.), Año 2011, motor Renault N° K4MJ730Q083265, chasis Renault N° 8A1FC1315CL111732. Base: \$60.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. No se encuentra inscripto para el pago de la deuda por patentes, por lo que el monto por tal concepto es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquen, 03 de julio del año 2018.

1p 06-07-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Civil, con asiento de sus funciones en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alfredo Eduardo Alfonso, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: **“Alfonso Alfredo Eduardo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 521298/18). Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Nqn., 16 de mayo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

2p 29-06 y 06-07-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de Javier Alarcón, sito en Diag. 25 de Mayo 51, 1° Piso de Neuquén, cita y emplaza a Ramírez Uribe Alberto, DNI 24.223.790, para que en el plazo de diez (10) días desde la última publicación tome la intervención que le corresponda en autos caratulados: **“Sucesores de Juan Bautista Farroni c/Guzmán Juan y Otro s/Cobro Ejecutivo”**, (Expte. N° 558397/16), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Nqn., 29 de junio de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 06-07-18

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Chos Malal, a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Bravo Rosalía s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 23405/2018), se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosalía Bravo, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 04 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 06-07-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Rodríguez Luis Antonio (D.N.I. N° 14.686.255), para que en un plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados. El presente edicto se ordena en autos: **“Rodríguez Luis Antonio s/Sucesión ab-intestato”**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publi-

cado en el Boletín Oficial durante tres días, de-
jándose constancia que dicha publicación es sin
cargo, atento gozar la peticionante del Beneficio
de Litigar Sin Gastos (Art. 83 del C.P.C.yC.). Chos
Malal, 18 de junio de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Da-
niela Negrete, Secretaria Civil.

1p 06-07-18

Dr. Andrés Daniel Luchino, Juzgado de Pri-
mera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y
de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial,
sito en la calle Lamadrid N° 130 de la ciudad de
Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén, declara
abierto el juicio sucesorio de Nolberto Pérez Tron-
coso, DNI 93.657.675 y cita a todos los que se
consideren con derecho a los bienes dejados por
el causante para que lo acrediten dentro del plazo
de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC), en los
autos: **“Pérez Troncoso Nolberto s/Sucesión
ab-intestato”, (Expte. 52494/2017)**. El presente
deberá publicarse por un (1) día en el Boletín
Oficial y tres (3) días en el Diario Río Negro o La
Mañana Neuquén. 14 de junio de 2017. Fdo. Dr.
Joaquín Cosentino, Juez Subrogante. Fdo. Dr.
Santiago Montórfano, Secretario.

1p 06-07-18

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Mi-
nería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la
Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín
Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Lucia-
no Zani, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid
de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del
Neuquén, en los autos caratulados: **“Desiata Ro-
que Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte.
N° 53829/18)**, cita y emplaza a todos los que se
consideraren con derecho a los bienes dejados
por el causante, Don Desiata Roque Eduardo
(DNI N° 4.566.216), lo acrediten dentro del plazo
de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y
Art. 725 del CPCyC). El presente edicto deberá
publicarse por el plazo de 1 (un) día en el Boletín
Oficial de la Provincia del Neuquén y 3 (tres) días
en el Diario Río Negro. Secretaría, 5 de junio de
2018. Fdo. Dra. Natalia Andrea Núñez Caparroz,
Prosecretaria.

1p 06-07-18

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Mine-
ría N° 1 de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza
por 30 días a herederos y acreedores de Carri-
queo Juan Florencio, en autos: **“Carriqueo Juan
Florencio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N°
39331, Año 2018)**, para que se presenten a tomar
la intervención que corresponda. Publíquese por
tres días. Secretaría, ... de junio de 2018. La pro-
videncia que ordena el presente, transcrita en su
parte pertinente dice: “Zapala, 7 de junio del año
2018. ... declárase abierto el juicio sucesorio del
causante Carriqueo Juan Florencio. Publíquese
edictos exclusivamente en el Boletín Oficial, aten-
to el Beneficio de Litigar Sin Gastos concedido,
citando a todos los que se considerasen con dere-
cho a los bienes dejados por el mismo, para que
dentro de treinta días lo acrediten. Notifíquese
por Cédula a la Dirección Provincial de Rentas,
a los herederos denunciados y dése intervención
al Ministerio Fiscal (Arts. 714, 715, 718 y 725 del
CPCC). Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez”. Fdo.
Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 06-07-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,
Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecuti-
vos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650
a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría
N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y em-
plaza a herederos y acreedores de Quijada Ester
del Carmen, D.N.I. N° 30.059.685, en autos cara-
tulados: **“Quijada Ester del Carmen s/Sucesión
ab-intestato”, (Expte. N° 36656, Año 2017)**, para
que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y
se presenten a tomar la intervención que por dere-
cho corresponda. Publíquese por tres días. Secre-
taría, 5 de junio de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana
Suárez, Secretaria.

1p 06-07-18

Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería
y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz
N° 650 de la ciudad de Zapala a cargo de la Dra.
Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la
Dra. Vanina Suárez, en autos: **“Vera Alfredo s/
Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 39710, Año
2018)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y

acreedores de Alfredo Vera, para que se presenten y acrediten sus derechos. Publíquese por tres días. Secretaría, 18 de junio de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 06-07-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3ª Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Maldonado Andrés Clemente, en autos caratulados: **“Maldonado Andrés Clemente s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 39365/2018), en trámite ante la Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Zapala, 5 de junio de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 06-07-18

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **“Higuera Urrea Filomena de Carmen y Rifo Domingo Antonio s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 39822, Año 2018), para que se presenten a tomar intervención que corresponda. Secretaría, ... de junio de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 06-07-18

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suarez, en autos: **“Suárez Felipe Santiago s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 39827, Año 2018), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Felipe Santiago Suárez. Publíquese por tres días. Secretaría, 13 de junio de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 06-07-18

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, en autos: **“Palleres Pascual s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 39831, Año 2018), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Pascual Palleres. Publíquese por tres días. Secretaría, 13 de junio de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 06-07-18

La Dra. Ivonne San Martín, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alfredo Álvarez y María Teresa López Vallejos, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos caratulados: **“Álvarez Alfredo y López Vallejos María Teresa s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 38004/2017). Secretaría N° 1. “Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 9 de febrero del año 2018. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez”. Zapala, 09 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 06-07-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio César Ayoso para que así lo acrediten dentro de dicho plazo en autos: **“Ayoso Julio César s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 39740/2018). Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

2p 06 y 13-07-18

El Dr. Jorge Alberto Videla a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de

Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Llanquileo Juan Bautista s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 3518/2012)**, cita y emplaza a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Bautista Llanquileo, DNI 8.211.778, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 06 de junio del año 2018. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 06-07-18

El Dr. Jorge Alberto Videla a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Encina Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 9059/2017)**, cita y emplaza a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Ángel Encina, DNI 5.656.070, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 06 de junio del año 2018. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 06-07-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, sito en la calle Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Jorge Videla, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carrizo Feliciano, L.E. 7.293.488, para que lo acrediten en los autos caratulados: **“Carrizo Feliciano s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente N° 10147/2018)**. El presente edicto se publicará por

un (1) día en el Boletín Oficial (confr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 12 de junio de 2018. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 06-07-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, sito en la calle Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Jorge Videla, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Díaz Felipe Domingo, DNI 5.265.524, para que lo acrediten en los autos caratulados: **“Díaz Felipe Domingo s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente N° 10148/2018)**. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (confr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 12 de junio de 2018. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 06-07-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Carlina Jara (L.C. N° 3.940.671), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: **“Jara Carlina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 54076/2018)**. Publíquese edicto en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 5 de junio de 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 06-07-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, causante: Lazcano Aurora Ester (DNI 12.004.659), para que hagan valer sus derechos en autos: **“Lazcano**

Aurora Ester s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 519377/2017), cita y emplaza. Neuquén, 27 de octubre del 2017 Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. María Eugenia Grimau, Juez. Fdo. María Julia Rosa, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-07-18

La Dra. Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“Islas David Luis s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 521767/2018)**, cita en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por David Luis Islas, DNI 5.389.938, para que comparezcan a acreditarlo. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación en la zona. Fdo. Dra. Alejandra Bozzano, Juez. Neuquén, 22 de junio de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-07-18

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, ubicado en Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Avilés Ida y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 521156/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Avilés Ida, DNI 9.747.083 y Juan Ángel Baeza, DNI 1.504.584, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 19 de junio de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Cristina Bozzano. Fdo. Verónica Cuadrado, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-07-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y

de Minería N° 6, ubicado en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Navarro Isabel Adoración s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 521816/18)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Navarro Isabel Adoración, DNI F3.390.302, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 19 de junio de 2018. Fdo. Verónica Cuadrado, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-07-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a los sucesores del Sr. Vargas Hernández Florián, DNI 92.179.318, para que dentro del plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho en los autos: **“Vargas Hernández Florián s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 521718, Año 2018)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario L.M. Neuquén. Neuquén, 14 de junio de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 06-07-18

La Sra. Juez, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Barrientos Marcelo Fernando s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 521571/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Barrientos Marcelo Fernando, DNI N° 13.968.098, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 14 de junio del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 06-07-18

Dra. María E. Grimau, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mi-

nería N° 4, Secretaría Única, con domicilio en Diag. Alvear N° 165 y Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Troncoso Luis Alberto, D.N.I. 12.649.000, por el término de treinta días en autos: **“Troncoso Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 513158/2016)**. Publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de marzo de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 06-07-18

La señora Juez, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Lombardo Eduardo Jorge s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 521247/18)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Jorge Eduardo Lombardo, DNI N° 5.526.254, para que en el plazo de (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

La Doctora Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown 145 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Lamouroux Fabián Alberto, para que lo acrediten en los autos caratulados: **“Lamouroux Fabián Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 521467, Año 2018)**, en trámite por ante este Juzgado. Neuquén, 21 de junio de 2018. Publíquese por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

(Expte. N° 520047/2017), “Torres Cristóbal Rubén s/Sucesión ab-intestato”. La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante del Juzgado de

Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de Torres Cristóbal Rubén, D.N.I. N° 14.349.961, a estar a derecho acompañando la documentación que así lo acredite, en los autos caratulados: **“Torres Cristóbal Rubén s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente N° 520047/2017)**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, a los 22 días del mes de junio de 2018. Fdo. Gabriela B. Ávila, Resp. Plat. Atención, Oficina Judicial Civil. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Vásquez Bayer Rosa Elba s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 520521/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Vásquez Bayer Rosa Elba, DNI N° 93.974.074, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación. Neuquén, 25 de junio del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

El Juzgado Civil N° 2 de la ciudad de Neuquén a cargo de Alejandra Cristina Bozzano, sito en calle Brown 115 de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Don Victoriano Acin, DNI 6.414.173 y Bibelta Esther Juan, DNI 1.192.396, a efectos de que comparezcan en autos: **“Acin Victoriano y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 521435/18)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, a los 11 del mes de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

Alejandra C. Bozzano, Juez del Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com. y Minería N° 2, Secretaría Única de Neuquén, sito en Brown 115, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Raúl Gustavo Fortes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **“Fortes Raúl Gustavo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 521086/18)**. Fdo. Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 3 (tres) días en el Diario LM Neuquén. Neuquén, 13 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

La Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Enrique Espósito, identificado con DNI N° 5.144.314, en autos: **“Espósito Jorge Enrique s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 521737/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 21 de mayo de 2018. Neuquén, 19 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Fernández Sebastián Alejandro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 517953/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Sebastián Alejandro Fernández, DNI N° 26.124.798, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 22 de agosto del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minería N° 5, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Basualdo Carlos José, DNI N° 30.740.058, a estar a derecho acompañando la documentación que así lo acredite en los autos caratulados: **“Basualdo Carlos José s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 521495/18)**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, Neuquén, 21 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única de Neuquén, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ufor Emilio Daniel, DNI 13.899.201, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **“Ufor Emilio Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 514416/201...)**. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 12 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Manuel Saso, D.N.I. 7.295.921 y Margarita del Carmen Gallegos, D.N.I. 3.600.809, en autos caratulados: **“Saso Manuel y Otra s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 521704, Año 2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 13 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, ubicado en calle Brown 115 a cargo del la Dra. Ana Virginia Mendos de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Martínez Elsa Raquel, en autos: **“Martínez Elsa Raquel s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 521252/2018). El presente edicto debe publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén de la localidad de Neuquén. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jara Luis Alberto, DNI N° 5.265.131, en autos caratulados: **“Jara Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 521559/18). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 13 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única de Neuquén, sito en calle Brown 145 de la ciudad de Neuquén, dispuso en autos: **“Fortuny Nelly Francisca s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 521673/2018), cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fortuny Nelly Francisca y lo acrediten. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 15 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

El Sr. Juez del Juzgado Civil N° 3, Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown N° 115, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en vida fuera el Sr. Chanampa Juan Carlos, DNI N° 4.316.802, a hacer valer sus de-

rechos en los autos: **“Chanampa Juan Carlos s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 521800/2018). Publíquese en el Diario La Mañana y Boletín Oficial por 3 días. Neuquén, 21 de junio de 2018. Fdo. Gustavo Belli, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Córdova Ruperto s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 522034/18), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ruperto Córdova, DNI N° 17.570.778, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 29 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown 115, Piso 1° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante Elena Solana, DNI 4.216.021, en los autos caratulados: **“Solana Elena s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 520970/18). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 27 de junio de 2018. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

La señora Juez Subrogante, María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Monfil Liber Oscar y Otra s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 521411/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Monfil Liber Oscar, DNI 5.476.067 y Hechler Nélida Berta, DI

466.137, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 26 de junio del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Esp. N° 3.
1p 06-07-18

Elizabeth García Fleiss, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Seis de la ciudad de Neuquén, cita por el término de treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de Don Luis Agustín Rosanigo, DNI 3.866.460, en los autos caratulados: **“Rosanigo Luis Agustín s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 521742/2018)**, en trámite por ante este Juzgado, sito en calle Almirante Brown 155 de esta ciudad de Neuquén Capital. Publíquese por un día. Secretaria, 25 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1^{er} Primer Piso, cita por el término de diez días a Remuan Olga Beatriz, DNI 20.450.121, para que comparezca a fin de proceder al reconocimiento de la firma que se le atribuye en la solicitud de apertura de tarjeta de crédito y resúmenes de cuenta en autos caratulados: **“Banco de La Pampa S.E.M. c/Remuan Olga Beatriz s/Prepara Vía Ejecutiva”, (Expte. 555303/2016)**, bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 07 de junio de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 06-07-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Mario Ariel Naupaipi, D.N.I. 22.474.819, en autos caratulados: **“Naupaipi Ma-**

rio A. s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 511897, Año 2016). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, debiendo acreditar la misma en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss (Juez Subrogante). Neuquén, 29 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en calle Almirante Brown 115 de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Lydia Margarita Rojido, DNI 17.868.675, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten en autos: **“Lydia Margarita Rojido s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 521990/2018)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 29 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

El Dr. Belli Gustavo Ramón, Juez de Primera Instancia, Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Almirante Brown N° 115 de Neuquén Capital, Secretaría Única, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don Fuentes Manuel María, DNI 1.510.926 y Doña Candia María Lusmila, DNI 09.737.330, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **“Fuentes Manuel María y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 520977/2018)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y tres en el Diario Río Negro. Neuquén, 24 de abril de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la I Circuns-

cripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Vázquez Federico del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 521402/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Vázquez Federico del Carmen, DNI N° D.I. 2.658.743 y la Sra. Orellana Ima del Carmen, DNI N° 5.332.326, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 08 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-07-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Jorge Daniel Muana y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 3, Manzana B-1, Chacra 173 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-061-1010-0000, formulado por: Alberto Orlando Urrutia, D.N.I. N° 13.574.376; Juana López, D.N.I. N° 14.230.224; Héctor Panguilef, D.N.I. N° 12.638.251 y Elsa Griselda Urrutia, D.N.I. N° 17.472.859. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplen con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Alberto Orlando Urrutia; Juana López; Héctor Panguilef y Elsa Griselda Urrutia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 4353-**

000321/2015). El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1p 06-07-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 37- Letra: P - Mes: 06 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Paine Israel Ezequiel - DNI 32.577.367. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Neuquén. Autos de Origen: **“Paine Israel Ezequiel y Otro s/Homologación de Convenio (Flia.)”, (Expte. 67901/2014)**.

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 11 - Letra: Y - Mes: 04 - Año 2015. Deudor Alimentario Inscripto: Yáñez Lucas Maximiliano - DNI 29.386.655. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Neuquén. Autos de Origen: **“Villaseñor Valeria Patricia Alejandra c/Yáñez Lucas Maximiliano s/Alimentos”, (Expte. 65216/2014)**.

1p 06-07-18

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-000439/2016**, cito y emplazo por el término

de diez (10) días a la Sra. Medina Elsa Alcira, DNI N° 3.026.187 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana E - Casa 6 - Plan 140 Viviendas FONAVI - II Etapa - Barrio UTEDYC de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-001336/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Ramírez Dora Silvia, DNI N° 6.401.117 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 14 - Manzana 91 - Lote 6 - Plan 499 Viviendas FONAVI - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-003232/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Sáez María Ester, DNI N° 4.623.579 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana O - Casa 20 - Lote 8 - Chacra 120 - Barrio Progreso de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N°**

7441-000129/2016, cito y emplazo por el término de diez (10) a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 17 - Lote 14 - Plan 401 Casas - Módulos - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 2367-001029/2001**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ángel Custodio Roca, DNI N° 17.472.654 y Orfelía Rosa Roca, DNI N° 16.780.370 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 29 - Lote 13 - Manzana VIII - Plan 32 Viviendas FONAVI de la localidad de Barrancas, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 4742-014220/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 28 - Lote 12 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-9654-0000, Expediente de Mensuras N° E2756-5922/01 a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-004204/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Viñuela Rubén Orlando, DNI N° 12.680.287 y Leiva Mirta Inés, DNI N° 12.680.490 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 42 - Dúplex 28 - Lote 7 - Plan 250 Viviendas - Barrio Moronense de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-002471/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana B - Casa 17 - Lote 17 - Plan 101 Lotes - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-006384/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Héctor Ricardo Seguel, DNI N° 11.341.096 y Marta Huaiquillán, DNI N° 17.250.402 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 13 - Lote 9 - Manzana 35 B - Plan 21 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-004402/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Alberto Miguel Pérez, DNI N° 13.754.583 y Analía Alicia Monferre, DNI N° 14.559.652 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 4 - Lote 4 - Manzana 5 - Plan 60 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 06-07-18

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listado Definitivo de Postulantes Concurso N° 144

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 014/18 de fecha 26 de junio de 2018 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso N° 144 destinado a cubrir: "Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia para el Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral-Có (Categoría MF3)", el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI
Cañupan	Néstor Fabián	22.619.309
Cordi	Vaninna Paola	23.648.247
Pérez	Carlos Alberto	18.565.625
Pérez	César Omar	20.960.288
Recupero	Marcos Agustín	33.450.225
Richter	Eduardo Tomás Martín	27.789.716
Sala	Cristian Marcelo	22.619.529

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el Temario correspondiente al Concurso N° 144, el que a continuación se transcribe:

1- Derecho; Ley; Ejercicio de los Derechos; Derechos y Bienes. 2- Persona Humana y Jurídica. 3- Acto Jurídico. 4- Obligaciones. 5- Contratos. 6- Responsabilidad Civil. 7- Derecho del Consumidor. 8- (Área) Derechos Reales. 9- (Área) Derecho Sucesorio. 10- Privilegios y Prescripción. 11- Procesos Concursales. 12- Derecho Ambiental. 13- Juicio de Conocimiento y Cuestiones Procesales. 14- Jurisprudencia.

Se hace saber que en la Evaluación Técnica los concursantes podrán concurrir con los Códigos, las leyes, libros de doctrina y jurisprudencia que estimen pertinentes. Queda expresamente prohibido el uso de dispositivos y/o soportes informáticos de cualquier tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de internet de este Consejo: www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez 364, 2º Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo, pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 26 de junio de 2018.
1p 06-07-18

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN

Inscripción Agosto de 2018

El Registro Único de Adopción abrirá una nueva inscripción para residentes de la Provincia del

Neuquén. El formulario web se habilitará a partir de las 9 hs. del 01 de agosto y se encuentra ingresando a: <http://www.jusneuquen.gov.ar/registro-unico-de-adopcion/>. Estará disponible hasta las 9 hs. del 10 de agosto del corriente año. Toda la información en: www.jusneuquen.gov.ar.

1p 06-07-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000012/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Instalación de Torre de Medición de Vientos", propuesto por Picaza Renovables S.A., en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5601152.786 e Y= 2447315.901. El proyecto consiste en: La instalación de un mástil reticulado triangular en el Departamento de Picún Leufú, cuyo objetivo es la extracción de datos de velocidades de vientos. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-07-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000767/18**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Montaje y Puesta en Servicio de dos Mástiles de Medición Anemométrica", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Mástil WM-01 E: 2548989.18 N: 5701764.70; Mástil WM-02 E: 2552129.04 N: 5694268.79. El proyecto consiste en la instalación de 2 (dos) mástiles de medición a ubicarse en puntos representativos, a fin de proceder a la prospección del recurso eólico del Área Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2,

Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-07-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000768/18**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación Pozo Horizontal PBE. Nq.SCh-122(d) y Construcción de sus Líneas de Conducción", en las Coordenadas Posgar '94 que se detallan a continuación:

Posgar '94

Pozo	X	Y
PBE.Nq.SCh-122(d)	2474082	5777576

El proyecto tiene como objeto continuar con el desarrollo del Yacimiento Sierra Chata. La ejecución del mismo, contempla las etapas de ejecución, operación y el posterior abandono del pozo de desarrollo: PBE.Nq.SCh-122(d) y su respectiva línea de conducción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-07-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000769/18**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo YPF.Nq.RDM-216(h) y Tendido de Líneas de Conducción", en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5733332,13 e Y= 2474148,68, para el Pozo YPF.Nq.RDM-216(h). El proyecto consiste en la perforación, terminación, operación y eventual abandono del Pozo Productor YPF.Nq.RDM-216(h) y el tendido de su línea de conducción. La

línea de conducción tendrá como punto de inicio las coordenadas: X= 5733332,13 e Y= 2474148,68 y como fin X= 5732657,65 e Y= 2474356,39. Para la ejecución del presente proyecto se utilizará una locación existente. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-07-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000772/18**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén. Perforación Pozos YPF.Nq.RN-2056(d) e YPF.Nq.RN-2057(d) en la Locación del Pozo YPF.Nq.RN-86", propuesto por YPF S.A. en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.RN-2056(d): X= 5713798,45 e Y= 2568893,62; YPF.Nq.RN-2057(d): X= 5713798,45 e Y= 2568908,62. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-07-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000780/18**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Montaje de Instalaciones de Superficie Temporarias para el Procesamiento de la Producción del PAD-3 y Evacuación mediante Gasoducto 8" a conexión con Gasoducto Gas Pacífico", Área Aguada de la Arena, Provincia del Neuquén", propuesto por YPF

S.A., en el Área de Concesión Aguada de la Arena en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: X= 5781365.28 e Y= 2493142.77 para la EPF; y para el Gasoducto: Inicio X= 5781349,91 e Y= 2493077,37; Fin X= 5786488,25 e Y= 2494295,94. El proyecto consiste en el montaje de una Estación de Producción Temprana, Early Production Facilities (EPF), en un predio de 5.100 m² a emplazarse lindante al lateral Sur de la locación PAD-3; además del montaje de un Gasoducto de 8" y 6391,17 m. de longitud, que se conectará al Gasoducto del Pacífico. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-07-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000782/18**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Campamento Bandurria Centro", propuesto por Pan American Energy LLC, en el Área de Concesión Bandurria Centro, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Inicio: X= 5.773.578,44 e Y= 2.512.122,53. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un Campamento para la operación del Área de Concesión. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-07-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000808/18**, se tramita la Licencia Ambiental del

Proyecto: "Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén. Perforación Pozos YPF.Nq.RN-2038(d), YPF.Nq.RN-2039(d), YPF.Nq.RN-2040(d) e YPF.Nq.RN-2041(d) en la Locación del Pozo PC.Nq.RN-1023", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.RN-2038(d): X= 5713286 e Y= 2566415; YPF.Nq.RN-2039(d): X= 5713753 e Y= 2566807; YPF.Nq.RN-2040(d): X= 5713415 e Y= 2566898; YPF.Nq.RN-2041(d): X= 5713156 e Y= 2565932. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-07-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000810/18**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Antena de Comunicación Aguada Pichana Oeste", propuesto por Pan American Energy LLC, en el Área de Concesión Aguada Pichana Oeste, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.753.512,56 e Y= 2.460.232,06. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de una antena de comunicaciones. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-07-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000811/18**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Campamento Aguada Pichana Oeste",

propuesto por Pan American Energy LLC, en el Area de Concesión Aguada Pichana Oeste, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.736.869,70 e Y= 2.476.622,03. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un campamento. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-07-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000819/18**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén. Perforación Pozos YPF.Nq.RN-2042(d) e YPF.Nq.RN-2043(d) en la Locación de los Pozos PBE.Nq.RN-1067(d) y PC.Nq.RN-1025", propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.RN-2042(d): X= 5714104,64 e Y= 2565323,19; YPF.Nq.RN-2043(d): X= 5714104,22 e Y= 2565308,14. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-07-18

Transferencia de Licencia Comercial

En la ciudad de Neuquén, a los 25 días del mes de junio del año 2018, el Sr. Martín Ayala Torales, DNI N° 28.989.214, titular del local comercial denominado TOR Café, sito en calle Mitre 17 de esta ciudad Capital, con Licencia Comer-

cial N° 039.392, transfiere todos los derechos del mismo a favor del Sr. Néstor Omar Ghiberti, DNI N° 10.951.489, desde el día 1 de junio del año 2018.

1p 06-07-18

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que con fecha 27 de junio de 2018, la señora Norma Beatriz Trentini, D.N.I. 16.162.562, CUIT 27-16162562-6, con domicilio en Olivares 4.564, Mza. N° 1, Casa N° 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, transfiere la Licencia Comercial N° 042.671 a favor del señor Gerardo Daniel Tobio, CUIT 20-40183419-3, con domicilio legal en Olivares 4.560 entre las calles Rodhe y Río Gallegos de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 06-07-18

Transferencia de Licencia Comercial

En la Provincia del Neuquén, a los 28 días del mes de junio de dos mil dieciocho, el Sr. Franco Esteban Antonio, con DNI 35.310.847, titular de la Licencia Comercial 047.554 (Confitería LEBON), transfiere todos los derechos de la misma a favor de los Sres. Rubilar Nicolás Octavio y Martínez José Luis, Sociedades Ley 19550, Capítulo 1, Sección IV, CUIT 30-71596049-0, desde el 01 de julio de dos mil dieciocho.

1p 06-07-18

Transferencia de Licencia de Taxi

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, entre la Sra. Zapata Alicia Valeria, D.N.I. 32.890.077, domicilio en Manzana 5, Lote 46, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén. Titular de la Licencia Comercial N° 049.414, actividad servicio de taxi. Anuncia la transferencia de dicha Licencia Comercial a favor de Rodríguez Conejeros Claudio Andrés, D.N.I. 34.866.605, con domicilio legal en calle Tulipanes N° 810, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén. 26/06/18.

1p 06-07-18

Transferencia de Fondo de Comercio**ACTUAL SA**

En cumplimiento a lo ordenado en el Art. 2° de la Ley 11867 se hace saber que la Sra. Dora Josefa Anton, argentina, nacida el 13 de diciembre de 1947, viuda de sus primeras nupcias de Carlos Kees, Farmacéutica, D.N.I. 5.632.069, CUIT 27-05632069-0, con domicilio en calle Antártida Argentina 315 de Centenario. Que transfiriere en forma gratuita, libre de todo gravamen el Fondo de Comercio dedicado al rubro de Farmacia, Perfumería y Herboristería, cuyo nombre de fantasía es "Farmacia Elébora", con domicilio en calle Antártida Argentina 315 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a favor de María Soledad Kees, argentina, nacida el 3 de enero de 1975, casada, Farmacéutica, D.N.I. 24.180.947, CUIT 27-24180947-7, con domicilio en calle Antártida Argentina 315 de Centenario. Designándose para el caso de oposiciones al Escribano Leonardo Esequiel Catalá, Titular del Reg. Notarial N° 1 de Centenario, con domicilio en San Martín 372, donde deberán presentarse en el término del Art. 4° Ley 11786.

1p 06-07-18

Venta de Fondo de Comercio

En cumplimiento a lo ordenado en el Art. 2° de la Ley 11867 se hace saber que el Sr. Sebastián Isaac Asquinazi, argentino, DNI 23.666.749, CUIT 23-23666749-9, casado en primeras nupcias con Marcela Beatriz Siri Jalil y domicilio en calle Fotheringham N° 150 de Neuquén Capital; vende, libre de todo gravamen el Fondo de Comercio dedicado al rubro de Farmacia y Perfumería, cuyo nombre de fantasía es "Farmacia Nueva Galénica", con domicilio en calle Fotheringham N° 150 de la ciudad de Neuquén Capital a favor de Pill Box S.R.L., CUIT 33-71595203-9, con domicilio legal en Hipólito Irigoyen 170 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, Insc. en el RPC de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 94, Tomo IV de SRL, Folios 758/763, Expte. 23786/18, en fecha 28 de febrero de 2018. Designándose para el caso de oposiciones al Escribano Leonardo Esequiel Catalá, Titular del Reg. Notarial N° 1 de Centenario, con domicilio en San Martín 372, donde deberán presentarse en el término del Art. 4° Ley 11786.

1p 06-07-18

Contrato de Cesión de Cartera

Según contrato de cesión de cartera entre ACTUAL SA y el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO de fecha 13/06/2018. Tenemos el agrado de dirigirme Ud. en mi carácter de Presidente de ACTUAL SA a los efectos de notificarle que ACTUAL SA cedió en propiedad al BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, los derechos crediticios emergentes de los préstamos vigentes de las siguientes personas:

20123620195	CABEZAS SERGIO.
27126380890	HUIRCALEO MARI.
20138133487	TAMBORINDEGUI.
27207938861	FRANCISCO GABR..
23923093664	QUILODRÁN BECAR..
27225837061	ROSAS JUANA MA..
27117364335	SOSA LILIANA G..
27174165047	LUGE GRACIELA.
20924452618	VALENZUELA SAND..
27118752703	ALBORNOZ MARÍA.
27230016203	CID ACUÑA MABE..
27187514717	MIRANDA OLATE.
27215816279	SUÁREZ MIRIAM.
23226011609	TROJELLI MIGUE.
27132545753	SBAMBA ELIZABE.
20180097156	BARRUETO GUSTA.
27141704546	CORONADO ALICI.
27139680885	OLATE NELIDA D..
27246420624	PERICÓN MARÍA.
20166780218	GARCÍA ANDRÉS.
27128180686	DURÁN MARÍA IN..
27205479584	COFRÉ GRACIELA.
27119141074	ACOSTA ELDA AL..
27135842791	FLORES CLEMENT..
20223071059	HERNÁNDEZ JULI..
20204360899	CANALE JUAN AL..
20264585350	RAMÍREZ JUAN M..
27119925199	OLATE CLEMENTI.
27234947546	CORTES ROSANA.
20134627132	VALDEZ MIGUEL.
20180413430	CENTENO JOSÉ S..
27164073632	OBREQUE ALBA E..
27160520952	MONZALVEZ GLAD..
27933719605	CARRASCO TOLOZA.
27170064092	JARA MIRTA IRI..
27227708072	GONZÁLEZ ALBA.
20203909188	ROMANO PEDRO P..
23285297249	ESCALANTE CRIS..

27143356804	AGUIRRE CARMEN.	20184872898	DIMARCO DANIEL.
27171839365	VERGARA ANGÉLI.	27223790106	FUENTES ANDREA.
27149863899	MOYANO PATRICI.	27132091310	MARURI ADRIANA.
23187481589	CONTRERAS NAVAR..	27250360369	MARILEF LUCÍA.
23924491469	OJEDA CABALLERO.	27243525638	ALTAMIRANO VAL..
20166541752	GIGENA PATRICI.	20311514815	RUIZ PABLO DAV..
27145046578	FLORES JUANA D..	20130474722	RENNES GUSTAVO.
27182011342	GOMEZ NORMA NO..	23234366564	BARROSO ADRIA..
27229050422	HERRERA ALEJAN..	27148727932	PUELMAN EMA CL..
27924806457	RIVEROS ESTANI..	27137467017	RAMÍREZ TRÁNSI..
27109134983	VITERBORI MARI.	27179525351	BETAS LILIANA.
20246780405	GONZÁLEZ DIEGO.	20127994537	LÓPEZ JOSÉ MAN..
20203877405	RAMÍREZ JULIO.	27238048201	DALVARADE NATA..
27187534564	PÉREZ NANCY DE..	27282767460	PÉREZ PATRICIA.
27141556202	SOSA NÉLIDA RA..	27228689187	CÁRDENAS OLGA.
20204501190	OPAZO MANUEL D..	27235964959	SPARTA MARINA.
23251022224	MIRANDA ALDERET..	27139684309	CABRERA MÓNICA.
27218434628	MORALES GRACIE..	20256950937	SÁNCHEZ CARLOS.
20127045268	AVELLANEDA GUI..	27126806618	SALGADO GABRIE..
27149199514	BENITEZ NORA B..	27113022235	FUNES SUSANA R..
23244928889	ROSSELLI LEONA.	20311252802	PONCE LUCIANO.
27261786171	MAAD GABRIELA.	20929471882	FUENTES VALENZU..
23144244419	PARIS ALEJANDR..	27187216988	DEL RIO GRACIE..
27162959110	ARAVENA ROSA E..	20230632511	MONTOYA PABLO.
27149464978	SILVA MARÍA CE..	27161603444	AZCURRA MIRIAM.
23316155499	PÉREZ SEBASTIA..	20108689278	FUENTES JORGE.
27928937491	PÉREZ DÍAZ DEI..	27335736732	MATLACH CAROLI.
20187980918	FOHMANN OYARZO.	27928149329	SABUGO BURCHARD..
23146243029	GARRO SERGIO O..	27235874119	SACKS ZULMA TE..
27167316803	HERRERA LILIAN.	27260855854	BRIZUELA MARCE..
23182041009	VICH VÍCTOR HU.	20172097562	MIKEL HUGO OSC..
27186937835	MAULEN ALFARO.	27281498679	MOLINA SILVINA.
27185117710	BUSTO SANDRA N..	27924104886	MARTÍNEZ VEGA.
27296051255	ROTTARIS ELENA.	27232203426	PAEDEDES ILDA N..
27166507494	TARABLE CLAUDI.	27122625228	MONSALVES DORA.
27200974803	ALTAMIRANO SAN..	23246592349	GALLARDO MARCO.
27187478850	CELIS BRIONES.	27169599845	CEJAS DIONILDA.
27260095833	NAVARRETE KARI.	27203052451	MILLA ALEJANDR..
27187099426	RUBILAR FUENTEA.	27161650698	RIVERA DELIRA.
27344841166	GODOY RAMOS DA..	20176498170	OCAMPO JUAN AL..
20136281071	RODRÍGUEZ JULI..	27269992846	RIVERA CLAUDIA.
20299615112	GONZÁLEZ EDUAR.	27321482657	CHAPINGO ADRIA..
20311512995	MANSILLA FRANC.	20161372472	AVILA HÉCTOR E..
23264837189	ROMERO CARLOS.	20174728403	RONDA RUBEN DA..
27201812769	ARIAS ALICIA S..	20928287492	CAMPOS CRUCES.
27253082270	SEGOBIA ANA MA..	23209331489	ABARZUA HUGO.
20930361659	CONSTENLA CORRE..	20261360862	VALENZUELA DIE..
20924242583	VONGSA KHAM MA..	27137388982	CUFRE MÓNICA B..
27121479864	ESPER DINA.	20128182226	DI LENA ARMAND..
27132540506	SAN MARTÍN RAQ..	27139218294	CHIRINO MERCED..
27322474143	DÍAZ VERÓNICA.	20172400451	AGUIRRE HUGO.
27230676734	CONTRERAS CARI..	27113980023	CARBORANI LINA.
		27271130169	KITTLER CARINA.

27239545209	FERROCHIO ROSA.	20325776715	GARCÍA DIEGO D..
20258624956	CASTRO JUAN RO.	20143498973	CABEZAS OSCAR.
27929424846	BERRÍOS VÁSQUEZ	27213868824	GONZÁLEZ MARÍA.
27289476534	GOMEZ MIRTA YO..	20270296085	OYARZÚN MÁRQUEZ.
27146244012	CAVALLO MYRIAM.	27111107489	FLORES MARTA G..
27246827821	CABEZAS NATALI.	20208535855	MORILLAS JORGE.
27142310355	HERRERA GLADIS.	23234948954	GARABITO VIVIA..
20139913931	SICILIA MANUEL.	27123217859	HUENTECOL MARG..
20254129519	TALQUENCA LUIS.	23257674789	TRINIDAD CARLO.
23225631239	BASEL GUSTAVO.	27147427412	SANTIS MARÍA C..
27148478983	BATALLA MARÍA.	23202925014	TRONCOSO LILIA..
20327694066	RUIZ JUAN MANU..	27299380306	BRAVO RUTH NOE..
27168562506	PALACIO PATRIC..	23216213904	GUARDIOLA GRAC..
23181902884	PERUCHINI ADRI..	27264774298	GONZÁLEZ ELIZA..
23330950579	LATOR EMANUEL.	23162963279	PACHECO JOSÉ A..
20322636343	VALDEBENITO JU..	20213217128	CHIRILA BRUNO.
20207099911	GOMEZ NÉSTOR J..	27221107239	GARABITO ELENA.
27257897430	MELO CLAUDIA J..	20333077575	ULLOA ROJAS LU..
20203950560	LEYRIA SERGIO.	20335539444	DI LELLA MISAE..
27302845641	MONSALVE ADRIA..	27114906331	VERGARA ANA EL..
27292060144	BASTIANI VICTO..	23172502474	D'LUCA MÓNICA.
27131294900	GUTIÉRREZ JULI..	20937170506	COLLIHUIN PINO.
20368416461	ACUÑA SEBASTIA..	27123216976	SOTO VIRGINIA.
27353563934	SOLALIGUE DANI..	27226921627	DE LA PARRA EL..
27287063291	ESCUDERO MIRIA..	27167112612	OJEDA EDITA DE..
23162959239	CÁRDENAS LUIS .	27259484680	CONTRERAS HAYD..
27219980499	PARRILLA MÓNIC..	27138417641	ROJAS ÁNGELA L
27177607253	JARA NORMA GLA..	27283056924	ORTIZ VERÓNICA.
27219996808	FLORES MARÍA A..	20927236762	JARA JARA FLOR..
23218479529	RUBIO REYMUNDO.	27926556172	FLORES SALGADO.
23274933259	ALARCÓN SEBAST..	27283716681	SOTOMAYOR GISE..
20213519116	ALEGRE ROLANDO.	27160991092	GUTIÉRREZ IREN..
20928254608	OYARZO GUZMÁN.	27334835982	GONZÁLEZ GAUNA.
20230312800	GAONA DESIDERI.	20249983420	HOYOS MAURICIO.
27926385424	GONZÁLEZ QUILAL.	27200817678	GUTIÉRREZ LILI..
27137273034	BRINGAS JUANA.	23295995009	CAMACHO RAÚL S..
27223059134	ASENCIO GALLARD.	23182708739	MIRAN.ÁNGEL CU.
27172187272	AVILÉS IRIS BE..	24266367763	MUNZENMAYER MO..
27219320839	FERNÁNDEZ MAGD..	20305611132	MEDINA ANTONIO.
27270912007	ESTUARDO YANIN..	27365104722	FUENTEALBA NAVA..
27221416924	GODOY MARÍA MA..	20349449367	SANDOVAL EDUAR..
20170215223	RIVERA ÁNGEL B..	27269088422	TAPIA MARÍA RO
23232205369	BERRA FERNANDO.	23279877519	PEÑA DANIEL AL..
27251510461	ALEGRE ÁNGELA.	20213802705	PONCE LUIS RUB..
20112235605	LÓPEZ JOSÉ GUI..	27115453721	JOFRÉ ELSA GRA..
23300575404	QUIDEL GLORIA.	20201966354	GALVÁN GUSTAVO.
27180604028	MERCADO MARGAR..	20167597980	MANSILLA HÉCTO..
27111239202	SEPÚLVEDA DELI..	27379883708	LINERA YANET M..
27139464929	ARIAS DELIA CA..	20935564671	ÁLVAREZ OJEDA.
23236829979	MORENO GUSTAVO.	23365795444	VALERO MARÍA F..
27178972656	GUTIÉRREZ MÓNI.	27190137118	PAILLÁN NAHUELQ..
23219993269	PÉREZ WALTER A..	27242675067	ZEBALLOS MARCE..
20179896738	NAVARRO ALBERT.	20319623419	GARRIDO CRISTI..

27204342577	MANCILLA NELID..	27379443953	VILLAR GRISELDO..
27167940728	PARIZ CLAUDIA.	23168204639	TARRIO MARCO A..
20238582149	CABRER WALTER.	27310563671	GONZÁLEZ LOREN..
27122625821	NARVAEZ MARÍA.	23299262154	GALLARDO MIRIA..
27121898697	VIVANCO MARÍA.	20160759667	GUAJARDO ALEJA..
20376620078	SANTOS LUCAS E..	27936585510	VIVANCOS GALIND..
27124734342	OVIEDO GRACIEL..	20356005903	MONCADA VÁSQUEZ.
20280843572	NIELSEN CARLOS.	20256295130	MIRANDA ANDRÉS.
27282348298	BASCUR VALERIA.	20299033199	MIRANDA ANTONI.
20230887005	HUELL JORGE ED..	20188755837	MIRANDA GUERRER..
27316154676	GUTIÉRREZ ALDER.	27313593393	ECHECURA MARIE..
27185265817	MULLE BEATRIZ.	20263876335	PAZ LUIS OSVAL..
20120204654	ESCOBAL JUAN A..	20290966885	MATBICHUCK CAR..
20228204669	RUIZ PABLO ORL..	20344322563	SANTA CRUZ CRI..
20180659286	ACEVEDO JUAN J..	27139680206	PAREDES TEOLIN..
27353906041	ANDRADA NOELIA.	27261123210	ALARCÓN RAMONA.
20368414701	BLANCO CRISTIA..	20261443288	PÉREZ MAXIMILI..
20205962280	ANTIÑIR JOSÉ M..	27218470268	URIBE IRMA LIL..
27164716126	DELBONI DANIEL.	20260461517	CORONADO PEDRO.
27361104493	KESSLER AGOSTI..	27936464675	ROMERO YSHIMURA.
27244878380	ANTILEF MARÍA.	27146531038	LUMBRERAS MÓNI..
27127300513	ENRIQUE AURORA.	27207007051	IRUSTA MARCELA.
20287828919	REGUERA DANIEL.	20179284481	GARCÍA FABIÁN.
27247416248	PINEDO VALERIA.	27311513066	GOROSITO SILVI..
27268057221	NAPOLITANO PAU..	27383257374	CAMARA LUCIANA.
20235825733	UMEREZ MIGUEL.	27237261815	CARRILLO MABEL.
27236808357	GUTIÉRREZ PAOL.	20183759869	LEIVA JESÚS BE..
27256496106	MARTÍN MAIRA F..	27240781943	SANDOVAL DELIA.
27254476884	BARRIENTOS MAR..	20250199377	TRONCOSO DARÍO.
27215069988	WAGNER GABRIEL.	20298615666	SALAZAR PABLO.
20257246435	FALCÓN HIPÓLIT..	27951826540	NEYRA NÚÑEZ FL..
27334287454	MASUD SILVIA S..	27201223321	ÁVILA PATRICIA.
23132710139	ARACUYU ROBERT..	27208077282	GUENOFIL MÓNIC..
20261449383	GONZÁLEZ MARTÍN.	27259480375	RÍOS MAIRA.
20274965860	ROSELL IVÁN RO..	20304038390	VILLABLANCA MA..
27270706776	CONTRERAS EMIL..	20135757293	CASIMILIANO AN..
20219983116	SILVERA JOSÉ L..	27305000278	CHACOMA MARÍA.
20224228520	ESCUDERO MARCE..	27236808691	ALBAJES JUANA.
27139540056	MIRANDA CELIA.	27125094649	PÁEZ MIRIAM DE..
23264219949	ARANDA MÁXIMO.	27134772129	LLANQUIHUEN MA..
20269884267	VÁSQUEZ ROLAND..	20353118421	PINO FABIÁN AR..
27928922109	ULLARTE SÁNCHEZ.	20320478023	CORREA FABIÁN.
27183629676	GUTIÉRREZ MARI..	27109427050	MESA IRMA.
27318066367	DÍAZ VANESA LO..	20174257427	LACANAL NORBER..
20225973262	MOSCOSO JUAN L..	27166926721	CANTERA ALEJAN..
27363438305	NEHUEN STELLA.	20926080319	FABRES MENA..
27322466507	FIORIT FLOREN..	23216867254	MALIQUEO GRACI..
20281753860	LIZARRAGA ANTO..	27187559109	PACHECO COYOPAY.
20358168176	PISTAN JORGE L..	20183819667	MENA JOSÉ OMAR.
27948854118	ROSA SANTANA E..	27245186091	CHULIBER CARLA.
27277897402	GONZÁLEZ MARIS.	20233683052	BRITEZ OSVALDO.
27375332901	VARAONA BARRÍA.	27320216007	MIRANDA VANESA.
27297711372	LUNA ALELÍ ROS..	27419836724	GALINDEZ FRANCC..

20172146458	GARCÍA WALTER.	20202347798	VILLAGRA CRIST..
20368400204	BARRIENTOS JOR..	20955598890	BUFFA FABIO YS..
20328623065	RECALDE CÉSAR.	20363436847	MERCADO HORACI..
27239987929	SCHARRIG SILVA.	27357733796	REINOSO ANDRÉS.
27315698508	ÁVALOS ALEJAND..	27352393857	MERELE, ELIZAB..
20285746028	MONTERO SEBAST..	23290496284	AMADO ROSANA.
27298818324	ALBORNOZ SÁNCH..	20262532586	GONZÁLEZ VICTO..
20244375872	MORALE RAÚL R..	27262760923	MIÑO CAROLINA.
27183553890	RODRÍGUEZ MARC..	27289479487	ERICES GABRIEL.
27286241463	GARCÉS HERNÁNDE..	20322932368	ROMERO VÍCTOR.
23368042404	DÍAZ MICAELA B..	20142052556	AGUNAGA RAÚL A..
23379089399	DITTMAR PALMA.	27277712534	GIRARDI GABRIE..
20307589940	ACEVEDO RICARD..	27133804329	SOLANET MARÍA.
27351343228	NÚÑEZ PAMELA T..	23295088974	URSINO PAMELA.
27290140159	NÚÑEZ NORMA EV..	20405036836	ROMAGNOLI DANI..
27329726725	ROMADO YANINA.	23278954234	MARCIN MARIANA.
27126996506	GARAY ELVIRA.	23190541134	DE LEÓN YISEL.
27354644830	MONZÓN TERESIT.	20359364017	FUCILI JONATHA..
20354924049	MUÑOZ REINALDO.	20351729725	AGUILERA BRUNO.
27304768644	ROMERO LIDIA E..	23302255024	CASTRO NATALIA.
20327687116	MUÑOZ OVANDO I..	20319316281	ESCUDERO ALDO.
27381099852	TISSERA VERÓNI..	27213816875	JARA CLAUDIA M..
27278098953	NAHUELFIL RITA.	20321821201	MENDOZA MAXIMI..
27250436594	FUENTES GABRIE..	20106361615	MINGARDI MINETT..
20132704385	DISTEL LUIS AN..	20391320277	BARRUETO GUSTA..
20272682705	TORENA RUBEN A..	20141462025	MILLA JOSÉ ALF..
20236249175	ZERPA JUAN ANI.	20250434392	ENRIQUEZ HUGO..
20321202684	ROJAS RICARDO.	20137329795	GALIANO FRANCI..
23384295789	LUENGO HERALDO.	20170514042	VALDEZ JUAN CA..
20314566603	GARABITO EMILI.	20343751177	PISANO RAÚL AN..
20320415579	VILLALBA FÉLIX.	27213960763	BEAS LILIANA D..
20382766394	MAMANI CRISTIA.	23277898314	LLANCAFILA MAR..
20346721228	RODRÍGUEZ MATI..	20323981397	ESPINOSA MAURO.
27359393801	PALACIOS MARÍA.	20110880872	VALENZUELA, SER
27173198901	FERNÁNDEZ CLAU..	20384226494	VEGUE MARCELO.
27251348567	TORACCHIO GABR..	27254898150	CAMPOS NELLY E..
27384837323	SENA ANDREA NA..	27378569066	SOTO ALDANA EL..
27368405839	AGUILAR JOHANA.	20926275640	FREDES SANTIBAÑ..
27161648812	CARUS MARIU MA..	27271074633	OLATE VERÓNICA.
27333590633	RUCCI ROMINA S..	20248063956	RODRÍGUEZ CRIS..
20351983036	CÓRDOBA EDUARD..	27225417526	FUENTES IRMA R..
20379467548	VIDAL EZEQUIEL.	20166714290	SEPÚLVEDA LUIS.
20323338699	MONTECINO VICT..	20335649215	LEIVA VÍCTOR D..
20148728160	HOLLWEG ERNEST..	20363764658	ARANDA ALEJAND..
20317565195	SOBINO MARTÍNEZ.	20363717889	MÉNDEZ VÍCTOR.
27393554253	MORENO TORRES.	20285136645	VILLALBA ALEXI.
20311425073	RALINQUEO GERA..	23226037764	ARABEL RITA CE..
27223485567	ROMERO IRMA SO..	27145885251	CERRUTTI MIRIA.
20252882341	EYMANN CARLOS.	20161223035	AGUILAR JUAN C..
27348663149	CABRERA MAIRA.	20313675204	OVIEDO JOSÉ LU..
20303102583	RINAUDO RENZO.	20141456475	GARRO MIGUEL.
20930102564	TORRES TORRES.		
20367677903	FUENTES GONZALE..		

20276293347
 20346587130
 27300597004
 23316139884
 20379460179
 23372626844
 20329343589
 20333538416
 20279875657
 20336880298
 20927772745
 20344145955
 20349683165
 27384294109
 20314837771
 23206621869
 20319461389
 20380881803
 20174890235
 20217656975
 27228208979
 23261447169
 27256180257
 23320295769
 27188577755
 20143560989
 20947554817
 23362314399
 23394438839
 20209926653
 23270539874
 20280088073
 27246095642
 20388111349
 20147427205
 27260164754
 27276240965
 20119974721

ACOSTA ADRIÁN.
 GRAMAJO DARIÓ.
 MOLINA SOLEDAD.
 PEREYRA MARÍA.
 GRAMAJO GERMÁN.
 GONZÁLEZ MARCE..
 HERRERA NAVA A..
 HUINCAMÁN CRIS..
 MORALES ÁNGEL.
 CASABONA GUERRA.
 AGUILAR MIRANDA.
 RODRÍGUEZ FRAN..
 GOMEZ PABLO SE..
 MOLINA YAMILÉN.
 MARTÍNEZ ISNARD..
 ANTOLÍN ROBERT..
 FERNÁNDEZ GUIL..
 CAMPOS HÉCTOR.
 RODRÍGUEZ DAN..
 ARMENTANO GUST..
 RAMOS FRANCISC..
 CERDA WALTER E..
 CARAM LAURA AL..
 ESPÍNDOLA EDUA..
 ELGUETA ARO KA..
 GAGLIARDI ARIE..
 CABAÑA CORREA.
 NIEVA FRANCISC..
 MELGAREJO TOMA..
 ALTAMIRANO MAR..
 ALFARO MARÍA A..
 ALTAMIRANO DIE.
 MÉNDEZ VERÓNIC.
 SAMBUEZA JUAN.
 RODRÍGUEZ JUAN.
 HANZ ALEJANDRA.
 DOMÍNGUEZ HILD..
 ARRIAGADA SEG..

Que oportunamente le fuera otorgado y respecto del cual Ud. resulta ser deudor. Por tal motivo, el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, ha adquirido al carácter de acreedor, con los mismos derechos y acciones que poseía y correspondían a ACTUAL SA. Queda Ud. debidamente notificado. NO obstante lo expuesto, todo pago pendiente con imputación al crédito antes referenciado, será abonado de la misma firma en que se venían abonando hasta la fecha de la presente notificación. Fdo. Jorge Fernando Montoya, Presidente.

1p 06-07-18

NORMAS LEGALES

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LEY N° 2045-2223

Resolución N° 866

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, de fecha 20 de marzo del 2018.

VISTO:

La necesidad de participar como Institución, en distintos plenarios, encuentros, jornadas, etcétera, y la ausencia de reglamentación en relación a dicha temática; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para las Instituciones de Primer Grado, fomentar el trato con organismos similares, recibiendo información, aportes, experiencias, etcétera, de las mismas;

Que tal participación ha posibilitado, la suscripción de convenios masivos, la discusión de temas generales de interés, la representación en órganos de Segundo Grado;

Que se debe garantizar el compromiso de participación de quienes resulten propuestos y designados;

Que asimismo surge la necesidad de reglamentar el reintegro de gastos y el reconocimiento de viáticos de las personas que participen;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 18 inc. c) y concordantes de la Ley 2223;

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Art. 1) Aprobar como Reglamento de Liquidación de Viáticos, pasajes y gastos que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2) Determinar que el integrante del Directorio o personal de la Caja Previsional que se designe para participar en representación de ésta,

en cursos, encuentros, plenarios, jornadas, etcétera, asume el compromiso de concurrencia a los mismos, salvo circunstancias de fuerza mayor, y si así no lo hiciera se considerará falta, quedando excluido por el término de doce meses para ser propuesto nuevamente.

Art. 3) Notifíquese, regístrese, cumplido, Archívese.

Fdo. Lic. Héctor Daniel Del Collado, Secretario; Dra. Silvia Cristina Galetti, Presidente.

ANEXO I

REGLAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS - PASAJES Y GASTOS

Concepto: Se considerará viático a la asignación que se realice, con exclusión de pasajes, para atender gastos personales que ocasione el desempeño de una tarea a un lugar alejado a más de cincuenta kilómetros de la sede de la Caja Previsional.

Comprenderá y serán reconocidos los gastos destinados a hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles que se originen por la participación en jornadas o encuentros.

Autorización: La autorización para la asistencia a encuentros, jornadas, etcétera, será determinada en Reunión del Directorio previa a la realización, determinándose allí la cantidad de personas que asistirán.

Rendición: La rendición correspondiente se realizará en la reunión de Directorio inmediata posterior al evento, debiendo acompañarse los comprobantes originales, factura B o C a nombre de la Caja o ticket cuando los gastos sean menores.

Traslado Aéreo o Terrestre: Los pasajes serán adquiridos desde la Administración de la Caja, con fechas cercanas al inicio y culminación del mismo, ida y vuelta desde Neuquén al lugar de destino. En caso de realizar un cambio de los pasajes por alguna razón particular, que implique un costo adicional, el mismo estará a cargo del pasajero.

Utilización de Vehículo Particular: Cuando se utilice un vehículo de propiedad de uno de los asistentes, se reconocerán los gastos de combustible

que se originen, debiendo realizarse una carga completa al iniciar el recorrido, que estará a cargo del propietario, abonando la Caja todas las recargas posteriores, incluyendo la última carga completa que realizará en Neuquén al regreso. Como compensación por el desgaste del vehículo se abonará además una carga de combustible completa. De originarse algún gasto o costo adicional será evaluado por el Directorio si debe o no ser compensado.

Obligaciones de los Asistentes: Juntamente con la rendición, los asistentes brindarán ante el Directorio un informe escrito, debiendo acompañar toda la documentación que recibiera en el evento para reserva en la Biblioteca de la Caja Previsional. Este "Resumen de Jornada/Plenario/Encuentro", será puesto a disposición de los demás integrantes y de los afiliados y subido a la página web de la Institución.

Resolución N° 868

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, 19 de junio de 2018

VISTO:

El Art. 6° inc. e) de la Ley 2223, la Resolución N° 086 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 086 establece las condiciones a las cuales deben sujetarse aquellos afiliados que invoquen las exenciones previstas en el Art. 6° inc. e) de la Ley 2223;

Que los Arts. 3° y 4° de dicha reglamentación establecen que las exenciones serán otorgadas mediante acto administrativo particular emanado del Directorio de la Caja por un término máximo de un (1) año, a cuyo vencimiento corresponderá -eventualmente- la formulación de un nuevo requerimiento;

Que la sustanciación de las solicitudes de exención presentadas por los interesados, así como de sus renovaciones genera a la institución importantes costos económicos y operativos en insumos y recursos humanos, los cuales carecen actualmente de compensación por los interesados;

Que a fin de abordar tal situación, el Directorio analizó en reunión del día del 24 de abril de 2018 -Acta 975- el establecimiento de un cargo para el recupero de gastos administrativos relacionados con solicitudes de exenciones en los términos del Art. 6° inc. e) de la Ley 2223, previéndose un importe del mismo equivalente al gasto administrativo correspondiente a la escala de aportes de afiliados mayores de cuarenta (40) años;

Que aprobada por el Directorio, la modificación fue puesta en consideración de la Asamblea de Delegados, quien ratificó la misma en reunión del día 31 de mayo de 2018, según consta en Acta N° 089;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 1°, 18 -incs. a), b), c) y j)-, 38 -incs. a) y c)- y concordantes de la Ley 2223;

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL
PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer que las solicitudes de exención previstas en la Resolución N° 086 y/o sus renovaciones darán lugar al pago por parte del solicitante de un cargo por servicios administrativos, cuyo importe será equivalente al gasto administrativo aplicable a la escala de aportes correspondiente a afiliados mayores de cuarenta (40) años, el cual representa el 6% del mencionado aporte.

Artículo 2°: Aprobar el texto ordenado del "Reglamento de tramitación de exenciones", aprobado por Resolución N° 086 y sus modificatorias, como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y Archívese.

ANEXO

**REGLAMENTO DE TRAMITACIÓN
DE EXENCIONES**

Artículo 1°: Dispónese que las exenciones que se otorguen a los afiliados, que pretendan excluirse

de la obligatoriedad de la aportación que establece la Ley 2223, deberán sujetarse a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 2°: Las exenciones serán otorgadas mediante acto administrativo particular emanado del Directorio de la Caja y tendrán efecto a partir de su otorgamiento; salvo disposición expresa fundada en la acreditación fehacientemente por parte del recurrente de su condición de dependiente, con dedicación exclusiva y prohibición para desarrollar ejercicio profesional de manera independiente, para lo cual el Directorio está autorizado a solicitar toda la documentación que considere pertinente.

Artículo 3°: Las exenciones se otorgarán por el plazo de un (1) año, salvo que de la documentación presentada surja un período menor, contados desde la fecha de la reunión del Directorio en la cual es aprobada. La franquicia vencerá el último día del año aniversario al de su otorgamiento. A partir del vencimiento del plazo de la liberación se comenzará a generar el aporte previsional y la boleta de pago, estando obligado a efectuarlo en forma automática a partir de ese momento. En caso de renovación de la misma deberá presentar nuevamente la documentación a tal efecto. El afiliado queda obligado a notificar cualquier cambio en su condición que se produzca en el período de la exención.

Artículo 4°: Cuando cesan las causas de la exención es responsabilidad del afiliado solicitar su reingreso al sistema como afiliado aportante. Hasta tanto no solicite su efectivo reingreso no recobra los derechos a percibir los beneficios que otorga la Caja, lo cual no lo exime de su obligación de aportación desde el momento en que cesaron las causas de la exención o venciera el plazo establecido en la disposición del otorgamiento, y la Caja deberá requerirle la deuda. A los fines de este reingreso, el profesional deberá abonar, en concepto de costo administrativo, una suma equivalente al 50% del monto del aporte mensual que le corresponde realizar por su edad, según la escala establecida en el Art. 52 de la Ley 2223. En el supuesto en que el Profesional comprendido en éste y en el Artículo anterior, no denuncie su cambio de condición, una vez acreditada la misma, estará

obligado a integrar el año completo en que se producido dicho cambio”.

Artículo 5°: Quien, habiendo estado exento, pasa a ser un afiliado aportante nuevamente, tendrá un período de carencia de beneficios por seis (6) meses.

Artículo 6°: Dispónese que la aceptación de este régimen eximirá a la Caja de cualquier presentación a favor del afiliado exento, y que el mismo renuncia a toda reclamación en ese sentido.

Artículo 7°: Para acogerse a lo dispuesto por el Artículo 6° inciso e) los profesionales comprendidos en la Ley 2223 deberán presentar: a) Un certificado de trabajo expedido por el empleador especificando fecha de ingreso; b) Original y fotocopia del último recibo de Sueldo; c) Nota solicitando la exención con declaración jurada donde conste desde que fecha no ejerce libremente la profesión, esta declaración jurada debe ser visada por la entidad primaria a través de la cual el solicitante se encuentra afiliado a la Caja; d) Constancia del Colegio/Consejo certificando desde que fecha no ha presentado trabajos (en los casos de los Colegios que lleven ese registro); e) Constancias que reflejen situación frente a la AFIP-DGI: Reflejo de datos registrados, Actividades económicas históricas e Impuestos Históricos; f) Constancia que refleje su situación ante Rentas. Y cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 5° mediante la presentación de la renuncia por escrito.

Artículo 8°: Las solicitudes de exención y/o sus renovaciones darán lugar al pago por parte del solicitante de un cargo por servicios administrativos, cuyo importe será equivalente al gasto administrativo aplicable a la escala de aportes correspondiente a afiliados mayores de cuarenta (40) años.

Artículo 9°: Facúltase al Directorio de la Caja a solicitar otro tipo de recaudo o limitar los mencionados en el anterior, atento a la posibilidad de la existencia de situaciones particulares que exijan una menor o una mayor rigurosidad para la verificación de la exención; ello sin violar la igualdad jurídica de los profesionales peticionantes.

Artículo 10: Aquel afiliado que demuestre que se inicia en su actividad profesional y que su título

habilitante no tenga una antigüedad mayor de tres años, tendrá la opción de solicitar la exención del pago de la aportación, por un lapso de 6 meses, la que deberá ser formalizada antes de la fecha de vencimiento. En los casos en que la fecha de matriculación sea anterior a la fecha de afiliación, por no haber cumplido oportunamente con los requisitos establecidos en la Ley 2223, el lapso de 6 meses se contará desde la fecha de matriculación; por lo que se otorgará la exención por el período restante.

Artículo 11: Facúltase al Directorio para dar de baja a aquellos afiliados que constituyan casos especiales en los que se pueda acreditar debidamente que no ejercen actividad alguna, es decir profesión independiente o en relación de dependencia, y que poseen una jubilación obtenida en otro sistema. Estas personas quedarán totalmente excluidas de los alcances de la Ley 2223. Las disposiciones dictadas en mérito a esta habilitación podrán ser recurridas por cualquier afiliado, ante la existencia de causales que den lugar a la nulidad por violación de la finalidad establecida por la Ley 2223 o simulación o falsedad de los fundamentos que la motiven.

Fdo. Lic. Héctor Daniel Del Collado, Secretario; Dra. Silvia Cristina Galetti, Presidente.

Resolución N° 881

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, 19 de junio de 2018.

VISTO:

La presentación realizada por la Sociedad de Cirugía del Comahue, solicitando su ingreso a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5 in fine de la Ley 2223 declara como sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación a aquellos profesionales “cuya incorporación sea solicitada por cualquier colegio o institución de la Provincia que represente a los profesionales en disciplina académicas o no académicas legalmente autorizadas y aceptadas por la Asamblea de Delegados de la Caja por mayoría

simple de los miembros presentes”;

Que mediante nota presentada en fecha 8 de febrero de 2018, la Asociación Civil “Sociedad de Cirugía del Comahue”, solicitó su incorporación a la Caja en los términos anteriormente reseñados, anexando a tales fines el Acta de Asamblea Extraordinaria que los faculta para ello;

Que habiendo sido tratada por el Directorio y trasladada a la Asamblea de Delegados del día 31 de mayo de 2018, dicho Cuerpo aprobó la solicitud;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 1º, 5º in fine, 18 inc. a) y concordantes de la Ley 2223;

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Informar a las Autoridades de la “Sociedad de Cirugía del Comahue”, la incorporación de esa entidad a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: Establecer un período de carencia de seis (6) meses, computados a partir de la publicación de la presente, para la obtención de beneficios previsionales.

Artículo 3º: Comunicar a los Organismos correspondientes la presente Resolución.

Fdo. Lic. Héctor Daniel Del Collado, Secretario; Dra. Silvia Cristina Galetti, Presidente.

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del Feriado Nacional del día 09-07-18 -Día de la Independencia-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición N°	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3642	13-07-18	06-07-18

Asimismo, se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 52

Normas Legales - Pág. 52 a 56

ANEXO

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanza N° 2008/18 - Aprueba la Ordenanza Tarifaria Año 2018.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decreto Sintetizado Año 2018

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2018

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

**Ordenanzas Sintetizadas Año 2018
Balance de Tesorería Abril de 2018**